

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	7
DISPOSICIONES	pág.	8
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	12
LICITACIONES	pág.	19
BALANCES	pág.	34
COLEGIACIONES	pág.	35
TRANSFERENCIAS	pág.	35
CONVOCATORIAS	pág.	37
SOCIEDADES	pág.	41
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	55
VARIOS	pág.	56

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1755-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-01785727-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 33/2021 para la adjudicación de la obra: "Colector Cloacal de Refuerzo para la localidad de Chivilcoy", en el partido de Chivilcoy, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante RESO-2021-530-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de abril de 2021 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil sesenta y tres con ochenta centavos (\$355.689.063,80) con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2021-646-GDEBA-MIYSPGP de fecha 04 de mayo de 2021 se modificó el artículo 2° de la RESO-2021-530-GDEBA-MIYSPGP;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 13 de mayo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., Oferta N° 2: MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - CHIVILCOY (U.T.E.), Oferta N° 3: OSHI S.A., Oferta N° 4: ARR-CA S.R.L. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA y Oferta N° 5: ORESTE DURANTE S.A.;

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 2 correspondiente a MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - CHIVILCOY (U.T.E.) ha sido rechazada, toda vez que la empresa MARLE S.A. no presentó el certificado de capacidad técnico - financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires exigido por el artículo 17 de la ley N° 6.021;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ORESTE DURANTE S.A. por la suma de pesos doscientos setenta y nueve millones ciento diez mil trescientos cincuenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$279.110.358,47) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., OSHI S.A. y ARR-CA S.R.L. -AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 33/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Colector Cloacal de Refuerzo para la localidad de Chivilcoy", en el partido de Chivilcoy, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ORESTE DURANTE S.A. por la suma de pesos doscientos setenta y nueve millones ciento diez mil trescientos cincuenta y ocho con cuarenta y siete centavos (\$279.110.358,47), a la que agregándole la suma de pesos veintisiete millones novecientos once mil treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$27.911.035,85) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos dos millones setecientos noventa y un mil ciento tres con cincuenta y ocho centavos (\$2.791.103,58) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos ocho millones trescientos setenta y tres mil trescientos diez con setenta y cinco centavos (\$8.373.310,75) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos dieciocho millones ciento ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$318.185.808,65), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ochenta y cinco millones noventa y un mil quinientos sesenta y nueve con setenta y seis centavos (\$85.091.569,76) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochocientos cincuenta mil novecientos quince con setenta centavos (\$850.915,70) para dirección e inspección y la suma de pesos dos millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y siete con nueve centavos (\$2.552.747,09) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos treinta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$88.495.232,55).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 224 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos doscientos veintinueve millones seiscientos noventa mil quinientos setenta y seis con once centavos (\$229.690.576,11), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., OSHI S.A. y ARR-CA S.R.L. - AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 849-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15246356-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la "9° Edición del Festival Internacional de Cine desarrollado en la ciudad de Pehuajó, entre los

días 17 y 25 de febrero de 2020, organizada por el Grupo Generación, y

CONSIDERANDO:

Que el Festival Internacional de Cine es una muestra de películas, cortometrajes y bandas en vivo organizado por la Agrupación Generación con el apoyo de la Secretaría de Cultura de la ciudad de Pehuajó, bajo el objetivo de difundir las producciones audiovisuales de la región y brindar capacitaciones relacionadas a la materia;

Que el mismo comenzó a gestarse a mediados de 2011 con el propósito de mostrar las realizaciones locales, siendo que año tras año se sumaron producciones de localidades aledañas, y de distintos puntos del país, para finalmente incorporarse las extranjeras, lo que convirtió al evento en una referencia latinoamericana;

Que esta novena edición incluyó una "Competencia de cortometrajes", un espacio para las "Embajadas" en el que en esta ocasión se presentó la de Uruguay, que expuso nuevos realizadores de su país, un segmento denominado "El agujero interior" que mostró proyectos realizados en Pehuajó y en la zona con el fin de fomentar las producciones audiovisuales del oeste bonaerense;

Que en ese contexto tuvo lugar un espacio llamado "Cuerpo de mujer" donde se presentaron producciones sobre la necesidad de ampliación de los derechos de las mujeres y cuestiones de género, además de llevarse a cabo una "Muestra de largometrajes";

Que dentro de las actividades especiales que se desarrollaron a lo largo del Festival, estuvo presente el "Cine Móvil" en distintas plazas de la región, también se encontraron espacios como "Coaching d Proyectos", Taller MUA "Memoria Audiovisual del Tratamiento de los Cuerpos y la Representaciones de Género en las Pantallas" y "FIC Produce", un espacio brindado para la producción y realización audiovisual;

Que cabe destacar que durante los días que duró el certamen, se proyectó un cortometraje escrito, rodado y editado por los inscriptos al taller bajo la coordinación de Carlos LASSO;

Que asimismo se presentó un "Conservatorio de fotografía" a cargo de Alejandro CHASKIELBERG y una "Mesa de Directores" como ámbito planteado para debatir, reflexionar, intercambiar experiencias y generar lazos para futuras producciones;

Que desde la organización se asignaron cuatro salas o espacios de exhibición para llevar a cabo las actividades pautadas para el evento de acceso libre y gratuito a la comunidad;

Que gracias al éxito que obtuvo el Festival en años anteriores se convirtió en un nexo clave para promover la llegada de las producciones audiovisuales a la región y difundir a las producciones locales en ese ámbito, a fin de contribuir a la recuperación de los espacios culturales y así dar difusión a nuestro cine;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, a través de la Dirección de Políticas Audiovisuales, encuentran oportuna y expresan su conformidad con la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la "9º Edición del Festival Internacional de Cine" desarrollado en la ciudad de Pehuajó, entre los días 17 y 25 de febrero de 2020, organizada por el Grupo Generación, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 860-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24251666-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la renuncia presentada por Ricardo Alfonso GONZALEZ ARCE al cargo de Director del Ballet del Sur dependiente de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/20, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que por Decreto N° 1072/11 se designó a GONZALEZ ARCE en el entonces Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de septiembre de 2010, como Director del Ballet del Sur, quien fue ratificado en dicho cargo conforme lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto N° 47/2016, el artículo 7º del Decreto N° 1345/2019 y el artículo 8º del Decreto N° 54/2020;

Que a orden 3 el nombrado presenta su renuncia y se propone aceptar la misma a partir del 17 de septiembre de 2021, con ajuste a lo dispuesto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que en su lugar se propicia la designación de Luis Miguel ZUÑIGA, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que el nombrado presenta su renuncia a su cargo de revista en la planta temporaria, como personal mensualizado, Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, con una retribución equivalente a la Categoría 6, a partir del 17 de septiembre de 2021, designado por Resolución del ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 38/2021 (RESOC-2021-38-GDEBA-MJGM, orden 6);

Que por cuestiones de oportunidad, necesidad de servicio y asuntos operativos de la jurisdicción, se propicia la presente designación a partir del 18 de septiembre de 2021, según lo normado en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que a órdenes 13 y 14 obran los informes de la Dirección de Sumarios Administrativo donde consta que los nombrados no se encuentran sometidos a actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), la renuncia presentada por Ricardo Alfonso GONZALEZ ARCE (D.N.I. N° 94.148.076, Clase 1962), a partir del 17 de septiembre de 2021, al cargo de Director del Ballet del Sur de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, designado por Decreto N° 1072/11 y ratificado conforme lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto N° 47/2016, el artículo 7º del Decreto N° 1345/2019 y el artículo 8º del Decreto N° 54/2020.

ARTÍCULO 2º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), la renuncia presentada por Luis Miguel ZUÑIGA (D.N.I. N° 31.732.453, Clase 1985), a partir del 17 de septiembre de 2021, al cargo de planta temporaria, como personal mensualizado, Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, con una retribución equivalente a la Categoría 6, en la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur, designado por Resolución del ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 38/2021 (RESOC-2021-38-GDEBA-MJGM).

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), a Luis Miguel ZUÑIGA (D.N.I. N° 31.732.453, Clase 1985), a partir del 18 de septiembre de 2021, en el cargo de Director del Ballet del Sur dependiente de la Coordinación de los Organismos Artísticos del Sur.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 816-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29819164-IPLYCMJGM caratulado "Proyecto para Modificación de Reglamentos", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 741/13 se aprobó el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la empresa BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A, referente al servicio de captación on-line de apuestas de los juegos autorizados en el ámbito provincial;

Que en el referido convenio se estableció en la cláusula décimo novena puntos a) y b) que este Instituto abonaría a Bapro Medios de Pago S.A una suma mensual fija de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250), más I.V.A. por agencia habilitada, por la provisión de insumos correspondientes y una suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350), más I.V.A. por terminal instalada en agencia, y PESOS CIEN (\$100) más I.V.A. por terminal on line en concepto de mantenimiento de equipo y seguro;

Que la Cláusula décimo novena de dicho Convenio, prevé la actualización de dichos importes mediante la suscripción de Actas Complementarias;

Que por tal motivo, es que mediante Resoluciones N° 2126/15, N° 973/17, N° 1602/17 y N° 2377/17 y 1835/18, se actualizaron los valores de marras;

Que la empresa BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A solicita en orden 2 del presente, una nueva actualización de los importes que abonan los Permisarios Oficiales en concepto de seguro, mantenimiento y provisión de insumos por terminal;

Que con el fin de lograr equidad e igualdad entre las Agencias Oficiales, y habiendo realizado la Dirección Provincial de Juegos y Explotación un riguroso análisis de diversas variables, se propone como una nueva metodología la actualización de dichos conceptos, tomando como base la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con cobertura nacional emitidos por la Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que por tal motivo, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A, convienen en celebrar de mutuo acuerdo, un acta complementaria que refleje los nuevos importes;
Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal del Instituto;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;
Que ha tomado debida intervención el Secretario Ejecutivo conforme Decreto N° 80/2020 y Resolución N° 182/2020;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 3º inciso b) y 9º inciso e) de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1170/92 y modificatorias, y 2º del Decreto N° 741/13;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria del Convenio aprobado por Decreto 741/13, suscripta con fecha 26 de abril de 2021, entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A (ACTA-2021-11559357-GDEBA-DMIPLYC).

ARTÍCULO 2. Determinar que los Agentes Permisarios Oficiales autorizados por este Organismo, abonarán en concepto de seguro, mantenimiento y provisión de insumos por terminales fijas on line y móviles, los importes previstos en la Cláusula primera del acta complementaria que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 3. Determinar que dichos importes, serán descontados mediante el sistema de débito y crédito al cual se encuentran adheridos los Permisarios Oficiales, a partir de la fecha de rubrica de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

ANEXO/S

ACTA-2021-11559357-GDEBA-
DMIPLYC

ea83cd4d033a37cda48efe485fa9f09ccd34f01c7b919e71bd23941e5986c8f7 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 378-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22797540-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se gestiona la designación de Sara DONARI como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 54/2020 (DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA) fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ampliándose las acciones, funciones y unidades estructurales de la repartición, resultando de imperiosa necesidad fortalecer al plantel operativo para llevar adelante el logro de los objetivos propuestos;

Que en el orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica solicita la designación a partir del 1º septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de Sara DONARI;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de la agente mencionada, a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la vacante surge de la renuncia presentada por Horacio Daniel ACTIS CAPORALE, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de noviembre de 2019, materializada mediante Resolución de Facultad Delegada N° 309/2019 (RESOL-2019-309-GDEBA-MPGP);

Que para propiciar dicha designación se afectará un cargo vacante contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto 272/17 E y modificatorios. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ministro -, a partir del 1° de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Sara DONARI (DNI N° 31.475.902, Clase 1985) como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, con remuneración equivalente a la categoría salarial 05 - Agrupamiento Personal Administrativo y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0. - PRG 001 - ACT. 1 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - SubFunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999 - Cargo 1.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 75-DPPYSVMIYSPGP-2021

VILLA DE MAYO, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-23162693-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 1.350/18, la necesidad reglamentar las pautas normativas en torno a la notificación electrónica de infracciones de tránsito en domicilio electrónico, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante la Ley N° 15.002 se modificaron diversos aspectos normados en la citada Ley N° 13.927, incorporándose herramientas digitales y electrónicas que permiten dotar a la autoridad de aplicación en materia de tránsito y seguridad vial de sistemas fiables y eficientes a la hora de ejercer sus facultades de prevención y control;

Que, entre los fundamentos oportunamente esgrimidos para llevar adelante las mencionadas inclusiones, se menciona a la posibilidad de notificación electrónica como una herramienta eficaz para dar a conocer las decisiones administrativas del Estado, agregando que sin lugar a dudas las notificaciones son el sustento de nuestro sistema contravencional, y la administración debe velar por su eficacia, seguridad y diligencia;

Que la notificación electrónica se impone como la alternativa inmediata para lograr que los procesos judiciales y administrativos se desarrollen con mayor celeridad, economía, seguridad procesal y procedimental;

Que además de incorporar la notificación electrónica como un tipo de notificación, se definió al domicilio electrónico especial, dejando librado al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar todos los aspectos de su implementación;

Qué, asimismo, se destaca de las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.078 al código de tránsito provincial, la posibilidad de tener por domicilio constituido del infractor, al electrónico provisto por la Autoridad de Aplicación, siendo válidas las notificaciones que allí sean cursadas;

Que en ese orden de ideas, el artículo 35 de la Ley N° 13.927 -de conformidad con las modificaciones introducidas y mencionadas- en su parte pertinente reza que, *"el procedimiento a seguir por los Órganos de Juzgamiento para la aplicación de sanciones por faltas de tránsito deberá garantizar el respeto por el debido procedimiento adjetivo y el ejercicio del derecho de defensa al presunto infractor"*, en lo referente al domicilio del infractor su apartado b) especifica que: *"a los fines de lo previsto en la presente, se tendrá por domicilio constituido: a) el domicilio fiscal previsto en el Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011) y modificatorias-, b) el domicilio electrónico provisto por la Autoridad de Aplicación c) el denunciado en el acta de comprobación o d) el que figure en la licencia de conducir; siendo válida la notificación en cualquiera de ellos"* y en lo referente a las notificaciones su apartado c) indica que, *"todas las notificaciones se harán*

personalmente, por cédula, por comunicación epistolar o electrónicamente.”;

Que además agrega el referido artículo que, *“se entenderá por notificación electrónica la efectuada en el domicilio electrónico constituido, considerándose tal al registrado por el interesado en la plataforma informática provista por la Autoridad de Aplicación donde le serán practicadas todas las notificaciones de la causa que se origine a consecuencia de la infracción de tránsito constatada, incluido el dictado de la sentencia y el tratamiento del recurso, en su caso” y que “su constitución, implementación y funcionamiento se efectuará de acuerdo a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación”;*

Que asimismo, el artículo 35, Anexo 1 del Decreto N° 532/09 -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que la constitución, implementación, funcionamiento y cambio, del domicilio del infractor, se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, agregando que los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones, que digitalmente efectúe la Autoridad de Aplicación al presunto infractor podrán realizarse a su domicilio electrónico;

Que el contenido, el momento de notificación, las constancias de recepción y el plazo de permanencia de las notificaciones, se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito y gestionar el Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito;

Que, en otro orden de ideas, no puede dejar de mencionarse que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que dichas recomendaciones implican el monitoreo e impulso de acciones para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que, dada la situación actual descrita, la implementación de las medidas dispuestas en la presente tienen por objetivo potenciar y elevar los estándares de calidad administrativos actuales, a la vez que pretenden colaborar con la contención en la propagación del mencionado virus, en resguardo de la salud de todos los habitantes de la provincia de Buenos Aires;

Que en los tiempos que corren resulta indispensable propender al desarrollo de herramientas administrativas remotas de trabajo y comunicación para la realización de trámites que permitan disminuir los contactos interpersonales afianzando el cuidado y la prevención, teniendo en cuenta razones de estricta emergencia sanitaria;

Que resulta menester la creación del “*Domicilio Vial Electrónico*” a efectos de reglamentar y operativizar el domicilio electrónico previsto de acuerdo a los preceptos normativos expuestos y a ser provisto por la Autoridad de Aplicación;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD
VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Crear el “Domicilio Vial Electrónico”, como plataforma informática prevista a fin de operativizar el domicilio electrónico provisto por la Autoridad de Aplicación, en los términos del artículo 35 de la Ley N° 13.927 y conforme las pautas que se establecen en la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. Toda persona física o jurídica interesada y/u obligada a registrar y dar de alta su “Domicilio Vial Electrónico”, deberá ingresar al sitio web oficial (<https://infraccionesba.gba.gob.ar/>) -o el que en el futuro lo modifique o reemplace- a fin de gestionarlo y proceder de acuerdo a las indicaciones y/o manual de registración que allí se proporcionen.

La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial gradualmente, con la finalidad de agilizar su tramitación teniendo en cuenta el avance normativo y tecnológico en materia de Seguridad Vial, en colaboración con organismos nacionales, provinciales y/o municipales, tales como Agencia Nacional de Seguridad Vial, Sistema Nacional de Licencias de Conducir, Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, Ente Regulador Verificación Técnica Vehicular, entre otros; pondrá a disposición a través de los sitios web, plataformas y/o sistemas oficiales de los mismos, la herramienta para la registración y alta de un Domicilio Vial Electrónico.

La registración y alta se considerará cumplida una vez concluido el procedimiento sistémico, a través de los canales previstos y mencionados en los párrafos anteriores y la posibilidad de ingreso o consulta del Domicilio Vial Electrónico podrá efectuarse en cualquier horario, durante todo el año.

La Autoridad de Aplicación podrá valerse de la información obrante en sus registros y/o la contenida en los que tuviera acceso, para comunicar a personas físicas y/o jurídicas de la operatividad del Domicilio Vial Electrónico y sugerir su registración y alta.

ARTÍCULO 3°. Podrán cursarse electrónicamente al Domicilio Vial Electrónico todos los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones que se originen a consecuencia de una infracción de tránsito constatada, incluido el dictado de sentencia y tratamiento de recurso, que deban efectuarse al presunto infractor por las autoridades de aplicación y comprobación establecidas en la Ley N° 13.927, sin perjuicio de otras modalidades legales existentes.

Con la finalidad de conservar la uniformidad, eficacia y seguridad de los documentos mencionados precedentemente, los mismos mantendrán los contenidos y características establecidas y/o aprobadas por las autoridades de aplicación correspondientes.

Sin perjuicio de ello, todos los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones que se practiquen contendrán, según corresponda, como mínimo los siguientes datos:

- a) Identificación precisa del instrumento o acta de que se trate, indicando su fecha de emisión, tipo, número y número de expediente y/o carátula, cuando correspondiere.
- b) Transcripción íntegra del acto -considerandos y parte dispositiva- o archivo informático, del tipo y extensión *.PDF o similar, adjuntando el instrumento o acto administrativo íntegro de que se trate.

Asimismo, el sistema informará:

- a) Fecha de disponibilidad en el sistema.
- b) Apellido y nombres, denominación o razón social, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), Código Único de Identificación Laboral (CUIL) o Clave de Identificación (CDI) del destinatario.
- c) Tipo de comunicación electrónica.
- d) Tema.
- e) Fecha en que se considerará perfeccionada la comunicación electrónica del tipo que se trate.

ARTÍCULO 4°. A todos los efectos legales y reglamentarios, el Domicilio Vial Electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá administrativamente y en el ámbito judicial los efectos de domicilio constituido, siendo válidas, plenamente eficaces y en caso de corresponder vinculantes, los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones que allí se practiquen electrónicamente, constituyéndose en medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellos.

ARTÍCULO 5°. Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones que se practiquen electrónicamente al Domicilio Vial Electrónico, se considerarán perfeccionadas cuando la persona física y/o jurídica registrada proceda a su apertura o a las cero (0) horas de los días martes y viernes inmediatos posteriores a la fecha en que se pusiere a disposición el archivo o registro que los contiene.

Cuando la puesta a disposición del archivo o registro mencionado se produjera en un día administrativo inhábil, el aviso, citación, intimación, notificaciones y/o comunicación se considerará perfeccionado el día hábil administrativo inmediato siguiente.

En caso de inoperatividad de la plataforma informática -Domicilio Vial Electrónico-, por un período igual o mayor a veinticuatro (24) horas, dicho lapso no se computará a los fines del segundo supuesto indicado en el primer párrafo de este artículo. En consecuencia, la notificación allí prevista se considerará perfeccionada el primer día lunes, o el día hábil inmediato siguiente -en su caso-, posterior a la fecha de rehabilitación de su funcionamiento, excepto que el usuario se notifique con anterioridad a esos días mediante su apertura.

La Autoridad de Aplicación podrá, a modo de recordatorio, enviar una notificación a la persona física y/o jurídica registrada, mediante correo electrónico o mensaje telefónico, informando de nuevas comunicaciones electrónicas practicadas al Domicilio Vial Electrónico.

ARTÍCULO 6°. Los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y/o comunicaciones mencionadas en los artículos precedentes, serán cursadas exclusivamente a aquellas personas que hubieran registrado y dado de alta su Domicilio Vial Electrónico.

ARTÍCULO 7°. La Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, tendrá a su cargo la coordinación de la registración de personas físicas y/o jurídicas en el Domicilio Vial Electrónico que pudieran llevarse adelante a través de la herramienta dispuesta en los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provinciales, sitio web oficial y su instrumentación en colaboración con otros organismos nacionales, provinciales y municipales, en concordancia con lo establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 8°. La Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial propenderá gradualmente a la vinculación del Domicilio Vial Electrónico con el Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT) a efectos de brindarse recíprocamente ambos sistemas, la información contenida en ellos, con la finalidad de proporcionar a todas las personas físicas y jurídicas que se encuentren registrados, Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial y Justicia de Faltas Municipal - adherida al SACIT-, información de utilidad vinculada con infracciones de tránsito.

ARTÍCULO 9°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 10. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Mariano Hidalgo, Director

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 317-DGAMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Noviembre de 2021

VISTO el expediente n° EX-2021-23279807-GDEBA-DGAMJYDHGP, por el que se gestiona la autorización para la

generación, producción y firma del documento reservado "IFGR" -Informe Gráfico Reservado- dentro de la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA) a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (DGAMJYDHGP), y sus direcciones de línea: Dirección de Liquidaciones y Sueldos (DLYSMJYDHGP), Dirección de Finanzas (DFMJYDHGP) y Dirección de Presupuesto y Administración Contable (DPYACMJYDHGP), y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto n° 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II su obligatoriedad;

Que por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría Legal y Técnica se aprobó el procedimiento para el alta de nuevos tipos de documentos y tratas de expedientes con carácter reservado en la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA);

Que la justificación del presente radica en la necesidad de amparar el debido secreto y resguardo de documentación vinculada con la gestión contable, económica y financiera en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y actuaciones que en su consecuencia se generen, las cuales a su vez pudieran contener información de carácter sensible que con motivo de su publicidad vulnerarían los derechos de las partes en ellas involucradas;

Que la sustanciación del trámite puede llegar a contener información que se encuentre amparada por la normativa que regula la confidencialidad de datos contenidos en los registros públicos, de conformidad a lo establecido por de la Ley n° 25.326;

Que, en consecuencia, resulta indispensable el tratamiento reservado del documento que contenga datos e información de carácter personal que tramiten por esta jurisdicción;

Que de conformidad al procedimiento aprobado por la Resolución n° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas en el Anexo II a del Decreto n° DECRE- 2020-1153-GDEBA-GPBA y el Anexo II, punto 2.1 de la Resolución n° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la generación, producción y firma del documento reservado "IFGR" - Informe Gráfico Reservado- dentro de la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), a las reparticiones DGAMJYDHGP, DLYSMJYDHGP, DFMJYDHGP, DPYACMJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a visualizar el documento "IFGR" -Informe Gráfico Reservado- a los funcionarios que las direcciones mencionadas en el artículo 1° determinen como "usuarios visualizadores" en el momento de la confección del mismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones y Sueldos, a la Dirección de Presupuesto y Administración Contable y a la Dirección de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Maria Juliana Rulli, Directora

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 4605-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Octubre de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento Ampliación de Insumos de Esterilización afectando el presupuesto RENTAS GENERALES 2021, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 21 de Octubre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 y el expediente N° EX 2021-16965889-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 51/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2021-730-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 51/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17° Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA en el renglón 6 por la suma de pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ctvos. (\$985.500,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 21 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA por la suma de pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ctvos. (\$985.500,00).

y dejar en suspenso a las firmas INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General. Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 ctvos. (\$985.500,00) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11.

Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-510206-19 la Resolución N° 959246 de fecha 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959246

VISTO el expediente N° 21557-510206-19 por el cual Elia Atilia VASQUEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos de la Ley N° 13.237, alegando su condición de cónyuge supérstite de Eulogio VILLEGAS, fallecido el 6 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elia Atilia VASQUEZ, con documento DNI N° 3.203.234, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION en los términos de la Ley N° 13.237, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 1 -30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de agosto de 2019 y hasta 30 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-326059-15 la Resolución N° 932443 de fecha 05 de febrero de 2020.

“Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$41.179,11 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Nueve con

11/100 Centavos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 932443

VISTO el expediente N° 21557-326059-15 iniciado por quien en vida fuera Benito Ricardo BRANDAN, atento la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 848228 y N° 877570 de fecha 2 de noviembre de 2017, se acuerda beneficio de Pensión a María Cristina SERPA y Camila Abigail BRANDAN (conf. art. 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que con fecha 02/01/2017 la Srta. BRANDAN cumplió 18 años de edad, y toda vez que ha presentado declaración jurada y acreditado estudios por los ciclos lectivos 2017/2019, conforme los requisitos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto Reglamentario N° 476/1981, corresponde convalidar la prórroga de su beneficio pensionario;

Que por otra parte, a foja 107 obra liquidación de cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$41.179,11, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la Sra. María Cristina SERPA durante el lapso 29-10-2015 al 30-04-2018, toda vez que la mencionada percibió el 100% el beneficio pensionario, correspondiéndole el 50%, y siendo el restante 50% perteneciente a la Srta. Camila Abigail BRANDAN, tal como luce en las resoluciones ut supra referidas;

Que habiéndose notificado a la Sra. SERPA de dicho cargo deudor (ver foja 114), no formula propuesta de pago, por lo que corresponde proceder a la afectación mensual de su haber, hasta la cancelación del monto adeudado (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 de este IPS);

Que a foja 111 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 116 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 5 1 F.B ü20, según consta en el Acta N°, i> .*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que goza Camila Abigail BRANDAN por los ciclos lectivos 2017/2019, toda vez que por dichos períodos cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2°. Dejar sentado que el beneficio de Pensión que goza Camila Abigail BRANDAN caducará automáticamente el 2 de enero de 2024, día en que cumple la edad de 25 años, siempre que hasta dicha fecha acredite en tiempo y forma los recaudos del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Cristina SERPA durante el lapso 29-10-2015 al 30-04- 2018, el cual asciende a la suma de \$41.179,11.

ARTÍCULO 4°. Afectar el 20% del haber mensual que percibe María Cristina SERPA, hasta cancelar la totalidad del monto determinado en el punto 3 del presente.

ARTÍCULO 5°. Informar al Municipio de Quilines, con relación a la solicitud anexada por alcance N° 1 glosado como foja 54, que lo allí expresado excede las atribuciones de este Organismo, por lo que se deberá evacuar dicha solicitud en sede judicial.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Título Ejecutivo/Gestión y Recupero de Deudas

Celina Sandoval, Jefa;

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-234048-12 la Resolución N° 956305 de fecha 01 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956305

VISTO el expediente N° 21557-234048-12 correspondiente a SBORLINI Ernestina DNI 93.654.968 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 746892/13 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a la titular de autos, equivalente

al 52% del cargo Enfermero Especializado, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Miguel. Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal, se detecta que la beneficiaria percibía erróneamente sus haberes (mal codificada la bonificación por función), por lo que la oficina técnica procede a adecuar correctamente los haberes en el movimiento 2021/01, situación que diera origen a la deuda practicada. Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deuda, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2012 al 30/12/2020, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 06/100 (\$748.187,06), la que se compone de un capital amortizable (\$539.380,33) y de un capital no amortizable (\$208.806,73) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, presentando descargo contra la misma.

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a SBORLINI Ernestina por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/10/2012 al 30/12/2020, que asciende a la suma PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 06/100 (\$748.187,06 de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora respecto del saldo amortizable, por el monto de pesos QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 33/100 (\$539.380,33).

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, realice propuesta de pago respecto del saldo no amortizable por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 73/100 (\$208.806,73).

Finalizado dicho plazo, ante la inexistencia de propuesta o que la misma resulte insuficiente, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

Eduardo Santin, Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-361687-16 la Resolución N° 923696 de fecha 12 de septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 923696

VISTO el expediente N° 21557-361687-16 que trata la situación previsional de Ramona Dora HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 864.994 se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular a partir del 1/01/2015;

Que posteriormente se detectó que la interesada era beneficiaria de una prestación en el orden nacional desde el 2/11/1992, por lo que con fecha 24/10/2017 se dictó la resolución N° 877.166 por la que se ordenó la suspensión del pago de su beneficio, atento la incompatibilidad existente entre el beneficio otorgado con cualquier otra jubilación o retiro nacional, provincial o municipal;

Que en consecuencia, se procedió a la baja ordenada y se liquidó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 1/01/2015 al 31/08/2018 que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro (\$378.994,59);

Que por todo lo expuesto, en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 864.994, denegar a la titular el beneficio de jubilación por edad avanzada y declarar legítimo el cargo la deuda arriba mencionada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 864.994 de fecha 10 de mayo de 2017, atento las argumentaciones vertidas en

los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Ramona Dora HERRERA, con documento DNIF N° 2.624.029, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 1/01/2015 y hasta 31/08/2018, que asciende a la suma de pesos trescientos setenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 59/100 (\$378.994,59).

INTIMAR al titular para que en el plazo perentorio de veinte (20) días proponga forma de pago. Para el supuesto de cancelar en un solo pago deberá ser depositado a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata), debiendo adjuntar a las actuaciones copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.gba.gov.ar.

DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo establecido sin que se haya verificado la cancelación del crédito se procederá al recupero por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, último párrafo del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución N° 12/18 de este Instituto.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-423551-17 la Resolución N° 959308 de fecha 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959308

VISTO el expediente N° 21557-423551-17 por el cual José Enrique CICERONE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1904), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Enrique CICERONE, con documento DNI N° 5.252.024, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mensualizado 48 hs. con 44 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Saladillo, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2009 y hasta el 16 de diciembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-322346-15 la Resolución N° 959252 de fecha 13 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 959252

VISTO el expediente N° 21557-322346-15 por el cual José Alberto NIRICH, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Que, han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, la fecha de comienzo del beneficio jubilatorio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, luego se presenta Susana Elsa FÉRNEZ, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando beneficio de pensión;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, la fecha de comienzo del beneficio de pensión se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José Alberto NIRICH, con documento DNI N° 12.570.716, le asistía el derecho al beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 17 Módulos Media y Técnica y 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 hs. Enseñanza Media y Técnica, y al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica todos con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, los que debían ser liquidados a partir del día 1° de agosto de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 13 de agosto de 2015, fecha en que se produjo su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto, teniendo en cuenta que la titular venía percibiendo alta transitoria del beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Susana Elsa FERNADEZ, con documento DNI N° 13.712.285.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del 14 de agosto de 2015 y será equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 17 Módulos Media y Técnica y al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 10 hs. Enseñanza Media y Técnica, y al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica todos con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-066153-99 la Resolución N° 785503 de fecha 26 de marzo de 2014.

Intimando a los presuntos herederos del causante del Sr. ELIAS Jorge Ángel- la Resolución N° 785.503 de (Fs. 157,158) -, para que en un plazo de 20 días propongan forma de pago o den inicio al trámite judicial pertinente de Sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art 729 .C. P C y C

RESOLUCIÓN N° 785503

VISTO el Expediente N° 22350-66153-99 correspondiente a ELIAS Jorge Angel, del cual surge la existencia de un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2817 de fecha 24 de mayo de 2006 se procede a dar de baja el beneficio jubilatorio del Sr. Elias Jorge Angel, por imperto de lo normado en art. 64 inc. b) Dec. Ley 9650/80 habida cuenta de que el mismo ha reingresado en tareas de relación de dependencia, gozando de un beneficio por Invalidez. Asimismo se ordena la confección del pertinente cargo deudor a partir del 13-12-2001 hasta la baja.

Que el beneficiario presenta Recurso de Revocatoria, que es resuelto mediante Resolución 2959 de fecha 24 de junio de 2009 en virtud del cual se rechaza el recurso interpuesto y se ordena liquidar el cargo deudor pendiente.

Que se procede a confeccionar Certificación de Deuda, liquidando un cargo deudor que asciende a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 75/100 cvos (\$244.284, 75), por el período 13-12-2001 hasta 30-06-2007, teniendo en cuenta la fecha de alta del beneficio y la fecha de la efectiva baja.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos al Sr. Elias, Jorge Angel por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 75/100 evos (\$244.284,75) en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el período 13-12-2001 hasta 30-06- 2007 por haber reingresado en tareas en relación de dependencia, gozando de un beneficio previsional por Invalidez.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular para que en plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de pago del cargo deudor declarado legítimo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente. Déjese establecido que en caso de resultar infructuosa la notificación, deberá procederse en los términos del art. 66 del Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Notificar. Pase al Area Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas para el seguimiento del trámite pertinente.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.
Mariano Cascallares

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 002803-046493-88 la Resolución N° 955451 de fecha 11 de agosto de 2021.

Se los intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION N° 955451

VISTO el expediente N° 2803-46493/88 correspondiente a ATANASIU Pablo/ su Suc, en el cual la Sra. VIAMONTE, Elsa, presenta un Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 826544 del 5 de Noviembre de 2015 que declaró legítimo el cargo deudor por la suma de \$21.339,62, en concepto de haberes indebidamente percibidos por la nombrada y ordenó afectar el 20% del haber pensionario hasta su cancelación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación debe considerarse como Recurso de Revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del Decreto Ley 7647/70;

Que el Recurso interpuesto contra la Resolución N° 826544 del 5 de Noviembre de 2015, desde el punto de vista formal el mismo deviene inadmisibles atento la fecha de notificación del acto administrativo 12/11/2015 y la fecha consignada en la presentación de del recurso (16/03/2016) conforme el plazo dispuesto en el artículo 74 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 600/94, por lo que correspondería su rechazo;

Que sin perjuicio de lo manifestado precedentemente, se advierte que no se ajusta a derecho el cargo deudor consignado en la Resolución en crisis;

Que conforme la nueva intervención del Sector Gestión y Recupero de Deudas a fs. 77 y el informe complementario de fs. 81, rectifica el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10,305,00);

Que se ha incurrido en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 826544 de fecha 5 de Noviembre de 2015, lo cual hace que resulte ilegítima, correspondiendo se subsane el mismo a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que corresponde dictar un nuevo acto administrativo que modifique el art. 1o de la Resolución N° 826544 de fecha 5 de Noviembre de 2015, en su parte pertinente, estableciendo que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10.305,00), conforme la liquidación obrante a fs. 77, que rectifica la deuda y el informe complementario de fs. 81;

Que se deberá verificar la existencia de descuentos en demasía, atento la afectación del haber pensionario por el código 05 a partir del mes 11/2015, Informado a fs. 63;

Que con fecha 26/03/2018 se produce el fallecimiento de la Sra. VIAMONTE, Elsa;

Que a fs. 79 se adjunta impresión de extractos bancarios donde surgen las extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. VIAMONTE, por la suma que asciende a PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 02/100 (\$86.728,02);

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. VIAMONTE, Elsa contra la Resolución N° 826544 del 5 de Noviembre de 2015, por resultar extemporáneo.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10.305,00), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3°: Revocar a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70, el art. 1° de la Resolución N° 826544 del 5 de Noviembre de 2015, en su parte pertinente, atento el error involuntario incurrido al momento de su dictado, estableciendo que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$10.305,00), conforme la liquidación obrante a fs. 77, que rectifica la deuda y el informe complementario de fs. 81, que rectifica la deuda de fs. 61.

ARTÍCULO 4°: Se deberá verificar la existencia de descuentos en demasía, atento la afectación del haber pensionario por el código 05 a partir del mes 11/2015, informado a fs. 63, correspondiendo en su caso reintegrarlo a los herederos que formalmente lo reclamen de conformidad con la Resolución N° 4/07.

ARTÍCULO 5°: Declarar legítimo el cargo deudor de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 02/100 (\$86.728,02) por haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento de la Sra. VIAMONTE, Elsa, conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6°: Intimar a los herederos de la Sra. VIAMONTE, a fin de que se expidan sobre la deuda declarada legítima en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7°: Atento lo ordenado en el artículo 6°, no habiendo una respuesta favorable deberá darse intervención a la

Dirección de Planificación y Control de Gestión, Departamento Control Legal, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia penal a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito de acción pública, toda vez que se ha detectado la existencia de extracciones indebidas posteriores al fallecimiento de la titular por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 02/100 (\$86.728,02).

ARTÍCULO 8º: intimar a la Dra. FARFAN, María de los Ángeles para que acredite el pago del "Jus Previsional" conforme el artículo 13 de la Ley 6716 (texto según Leyes N° 10.288 y N° 11.625) bajo apercibimiento de dar intervención a la Caja de Previsión Social para abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones a! Área Edictos para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pasar a Gestión y Recupero de Deudas.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Eduardo Satin, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-465017-18 de fecha 05 de septiembre de 2018 la Resolución N° 898878.

RESOLUCIÓN N° 898878.

VISTO el Expediente N° 21557-465017-18 por el cual la Dirección de Planificación y Control de Gestión plantea la necesidad del dictado por parte del Honorable Directorio de un acto administrativo que suspenda el pago de los beneficios provisionales en los que se ha detectado que sus solicitantes eran titulares de un beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que del cruce realizado entre la base de datos de beneficios e la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de Buenos Aires con beneficiarios activos de este Instituto de Previsión Social, resulta que los peticionantes que figuran en el anexo, son titulares también de un beneficio pensionario de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía;

Que, teniendo en cuenta el principio de beneficio único consagrado en el art. 23 de la Ley 14370 y art. 66 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, que expresamente dispone: "Los afiliados que hubieran desempeñado servicios en los distintos regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria, solo podrán obtener una prestación única considerando la totalidad de los servicios prestados...";

Que habiéndose detectado que son titulares de un beneficio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía con anterioridad al beneficio que obtuvo en este Organismo, no se encuentran en condiciones de seguir percibiéndolo en los términos de Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que a efectos de no recaer en una conducta contraria al marco de juridicidad que rige la actividad de este ente público provincial y a fin de habilitar el derecho de defensa del interesado consagrado en el artículo 15º de la Constitución Provincial corresponde, a fin de legitimar la suspensión del beneficio cuya percepción resulta incompatible conforme el procedimiento de detección efectuada, el dictado del pertinente acto administrativo que así lo decida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Organismo por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Suspender con carácter preventivo el pago de la totalidad de los beneficios previsionales cuya titularidad corresponde a los beneficiarios que se detallan en la planilla que se agrega como ANEXO, la que integra y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Notificar de modo fehaciente el presente acto administrativo a todos y cada uno de los beneficiarios consignados en el ANEXO, a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa en los términos consagrados en el artículo 74º del Decreto-Ley N° 9650/80, el que deberá transcribirse textualmente en el cuerpo de la notificación.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar a Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a efectos de notificar el presente Acto. Hecho, girar los actuados a dictamen y vista de los Organismos Asesores.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Christian Gribaudo, Presidente

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-477487-18, ROJAS, Gustavo Omar s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-398436-17, PACHECO, Sergio Oscar s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Sector Edictos

Celina Sandoval

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 50/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes N° 909.

Localidad: Carhué.

Distrito: Adolfo Alsina.

Presupuesto oficial: \$102.986.716,33.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/11/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$51.500,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

oct. 28 v. nov. 10

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 51/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C.

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto oficial: \$93.223.510,79.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 29/11/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 29/11/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 360 días.

Valor de pliego: \$46.700,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 11 del mes de noviembre de 2021 y el día 12 del mes de noviembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3.

oct. 28 v. nov. 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación

Pública Nacional N° 27/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0191-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Repavimentación, Ensanche y Banquinas - Tramo: Trenque Lauquen - Pellegrini - Sección: Km. 449,00 - Km. 496,40 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$839.155.668,24) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de Doce (12) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos. (\$8.391.556,68).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 28/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0187-LPU21.

Obra: Mejora de Intersección de Acceso a Sierras Bayas -Ruta Nacional N° 226 - km. 285,33 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Treinta y Ocho Millones Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Siete Centavos (\$538.051.747,37) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Trescientos Ochenta Mil Quinientos Diecisiete con Cuarenta y Siete Centavos. (\$5.380.517,47).

Apertura de ofertas: 7 de diciembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1º de noviembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

nov. 3 v. nov. 24

MINISTERIO DE SALUD PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

Licitación Pública Internacional N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Proyecto PNUD ARG 16/006. "Plan Estratégico para Garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de Toda la Población de la Provincia de Buenos Aires, en Todas las Etapas de su Ciclo de Vida" - En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 05/2021 para la Adquisición de Equipo de Monitoreo Ambulatorio de Presión Arterial.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 8 de noviembre de 2021 en la siguiente página web: <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/procurement.html>.

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 10 de diciembre de 2021 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2021 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Atento a las restricciones de público conocimiento, el Acto de Apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

Reunión previa: Se realizará una Reunión Previa a la presentación de ofertas a fin de que los potenciales oferentes puedan aclarar dudas con respecto a cualquier tema que se plantee durante la etapa previa a la presentación de ofertas. Será por Google Meet con fecha 18 de noviembre de 2021 y se podrá solicitar link de acceso al correo antes mencionado.

nov. 8 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE RAUCH

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/21 para la Concesión del Derecho de Uso y Ocupación Comercial del Local de Restaurant-Bar del Balneario Municipal.

Valor del pliego: \$2.000.00 (Pesos Dos Mil con 00/100 ctvos.)

Apertura: Lugar: Oficina de Compras - Palacio Municipal

Fecha: 24 de noviembre de 2021

Hora: 9:00 hs.

Expediente N° 4093-16674

Decreto de llamado N° 970/2021

nov. 9 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Conectividad de la Plataforma de Video.

Fecha de licitación: 29 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 11/11/2021 al 12/11/2021.

Valor de pliego: Pesos Un mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076

Expediente: 4122-001142/2021

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 117/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 117/2021, para la Adquisición de Bolsos Alimentarios Festivos para Personas de Bajos Recursos, cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$46.737.250,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de noviembre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$46.738,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho).

Expediente: 4003-38259/2021

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2412/21 llama a Licitación Pública N° 32/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de la Resolución Pluvial en Av. Espora y Arcachon de Valeria del Mar.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Quinientos Diez Mil Ciento Setenta y Cinco con 07/100 (\$6.510.175,07.-)

Fecha de apertura: 24/11/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-1748-2021

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Unidad Académica Almafuerte-Rejas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$8.151.649,43.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 25/11/2021 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 17/11/2021 hasta el 25/11/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de

San Vicente. Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-66436-2021-00.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 198/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Bolsas de Nutrición Parenteral.
Fecha apertura: 19 de noviembre de 2021, a las 9:30 horas.
Expediente N°: 5102/2021/Int
Valor del pliego: \$6.454. (Son Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 227/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Ropa de Cama y de Quirófanos con Servicio de Lavado, Planchado, etc.
Fecha apertura: 6 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$11.046 (Son Pesos Once Mil Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6143/2021/INT

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 234/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Viajes en Micro.
Fecha apertura: 03 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$68901 (Son Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6355/2021/Int.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 235/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Combi.
Fecha apertura: 3 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$9377 (Son Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6356/2021/INT.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 237/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.

Fecha apertura: 1º de diciembre de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$36072.- (Son Pesos Treinta y Seis Mil Setenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6383/2021/INT

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 238/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Sistema Centralizado de Control del Tránsito. Plan de Obras de Sistemas Semafóricos de Sector III y Sector IV para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 6 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$117.564. (Son pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6361/2021/INT

nov. 9 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 242/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Viandas.

Fecha apertura: 6 de diciembre de 2021, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$53.016 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6550/2021/INT

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 008/21, a los interesados en ejecutar la Obra de Jardín de Infantes N° 901 Carhué - Terminación, Ampliación, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1798/21.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 25 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs., en la Mesa de Entradas del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 25 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones y las consultas respectivas podrán ser realizadas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué. Tel.: (02936)-430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas, hasta el día 24 de noviembre de 2021.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Veinticinco Millones Doscientos Doce Mil Ciento Veinte con 069/100 Centavos (\$25.212.120,69).

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil Doscientos Doce con 012/100 centavos (\$25.212,12).

Decreto N° 2289/21.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

**Licitación Pública Nacional N° 7/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 07/2021 Segundo Llamado para la Adquisición de Motoniveladora para uso exclusivo municipal.

Presupuesto oficial total \$22.000.000,00.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 12:00 horas, hasta el día 26/11/2021 inclusive.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Valor registro proveedor: \$8100,00.

Fecha de apertura: Lunes 29 de noviembre de 2021.

Hora: 10:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).

Expte. N° 4064-3702/21.

Decreto llamado N° 578/2021.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Seguros Parque Automotor Municipal.

Presupuesto oficial: \$6.600.000.

Valor del pliego: \$6.600.

Venta y consultas al pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 26 de noviembre de 2021 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-1842/2021.

Decreto N° 2544/2021.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Programa Casa Propia"

Monto de la obra: \$275.402.063,66

Valor del pliego: \$275.000,00

Apertura de ofertas: 18 de noviembre/2021 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 11 hasta el 15 de noviembre.

Nota: Por razones sanitarias por el Covid19 las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-17291/2021

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 79/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 79/2021

Objeto: Adquisición de Pala Cargadora Frontal.

Presupuesto oficial: \$8.792.485.-

Valor del pliego: \$87.924,85.-

Fecha de apertura: 09/12/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 24 y 25 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de diciembre de 2021, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 09/12/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 80/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 80/2021

Objeto: Pavimentación Calles de la localidad de Libertad y Parque San Martín, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$139.360.499,99.-

Valor del pliego: \$1.393.605.-

Fecha de apertura: 09/12/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 24 y 25 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de diciembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 09/12/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 81/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 81/2021

Objeto: Pavimentación y Desagües Pluviales Av. de la Unión, Localidad Pontevedra, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$297.189.748,72.-

Valor del pliego: \$2.971.897,50.-

Fecha de apertura: 09/12/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 24 y 25 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de diciembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1º piso - Merlo, hasta el día 09/12/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 82/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 82/2021

Objeto: Obra Hidráulica - Obras de Captación Arroyo Torres - Etapa II. Parque San Martín, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$74.002.127,03.-

Valor del pliego: \$740.021,28.-

Fecha de apertura: 14/12/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 29 y 30 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de diciembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/12/21 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 83/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 83/2021

Objeto: Obra Hidráulica - Ejecución Conducto Principal Arroyo Torres - Etapa II. Parque San Martín, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$79.821.848,35.-

Valor del pliego: \$798.218,50.-

Fecha de apertura: 14/12/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 29 y 30 de noviembre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de diciembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 14/12/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 118/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 10.

Presupuesto oficial \$55.328.244,97. (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 97/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 16 de noviembre de 2021 y hasta el 18 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$53.610,00. (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Diez)

Consultas: A partir del 16 de noviembre de 2021 y hasta el 25 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 2 de diciembre a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 2 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 124/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Equipamiento de Alta Complejidad, requerido para el Hospital Alende, y Hospital Llavallol dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$20.157.900.-.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de noviembre de 2021 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$28.000

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de noviembre de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**Licitación Pública N° 125/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para Equipamiento para Consultorios, requerido para el Hospital Alende, Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias Dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$18.082.138.-.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de noviembre de 2021 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$26.000

Venta de pliegos: Los días 23 y 24 de noviembre de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE QUILMES**Licitación Pública N° 109/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Programa de Reconversión para la Conectividad Urbana".

Presupuesto oficial: \$199.403.895,60.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 60/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/11/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/11/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 29/11/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 25 de noviembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 09/11/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de Ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 69/2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado y Concreto Asfáltico, Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 2 de diciembre de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 3 de diciembre de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor Parque Villa Zagala.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 2021, 10:30 hs.

Valor del pliego: \$147.887,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Siete).

Presupuesto oficial: \$147.886.554,02 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Dos Centavos).

Plazo de ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 hs. a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1716-S-2021.

nov. 9 v. nov. 10

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Áreas Centrales en Distintas Zonas del Partido - Zona 4.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 2021 - 10.00 hs.

Valor del pliego: \$57.872,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Dos).

Presupuesto oficial: \$57.871.377,31 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Siete con Treinta y Un Centavos).

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1717-S-2021.

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Enajenación de 7 Inmuebles ubicados en el Partido de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 24 de noviembre de 2021 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 25 de noviembre a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: Según tasación de cada uno de los terrenos \$3.776.186,30

nov. 9 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 127/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública efectuada para la Compra de Camas Cuchetas para entrega a personas en estado de indigencia. El periodo de compra será a partir de la emisión de la orden de compra, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$20.865.100,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de noviembre de 2021 a las 14:00

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Venta de pliegos: Desde el 15/11/2021 hasta el 16/11 de 2021 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

nov. 9 v. nov. 10

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Camión con Equipo Desobstructor y Succionador.

Presupuesto oficial: \$30.400.000,00.-

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 - En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. E-

mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del pliego: \$8.500,00.-

Expediente: Digital.

nov. 9 v. nov. 10

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0037-LPU21

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la Licitación: Construcción Edificio N° 17 - Segunda Etapa - GAEN.

Lugar de donde se hará la obra: En Av. General Paz 1499, Villa Maipú, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00)

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

N° de Expediente: EX-2021-81344200-APN-GAYF#CNEA

nov. 9 v. nov. 10

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 30-0253-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de dos (2) Equipamientos Informáticos de Almacenamiento (Storage) para ser instalados en el Centro de Procesamiento de Datos de la Provincia de Buenos Aires, incluido su correspondiente Soporte y Mantenimiento Correctivo por el plazo de treinta y seis (36) meses, sito en calle 16 y 508 de la localidad de Manuel B. Gonnet.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Dos Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 (U\$S2.891.816,00), equivalente a Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Once Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$296.411.140,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2021-31-GDEBA-SSTAYLMJGM

Expediente: EX-2021-18613650-GDEBA-DSTAMJGM

nov. 10 v. nov. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 133/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación R.P. N° 76, Tramo: R.P. N° 51-R.N. N° 33, Etapa 1: Límite Partido de General La Madrid -R.P. N° 85 - Arroyo El Perdido, Longitud 38.200 Metros, en jurisdicción del partido de Coronel Suárez".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$1.103.082.943,68.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 3 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-18706086-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 10 v. nov. 16

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 7/2021 - Proceso de Compra N° 146-0076-LPR21 Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 3

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Inmuebles, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-544-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov> las Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 3 del Proceso de Compra 146-0076-LPR21.

Expediente N° EX-2021-10879524-GDEBA-DALMJYDHGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 106/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 106/2021 por la Contratación de Un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en Forma Ambulatoria (Consultorios Externos) como a Pacientes Internados (Interconsultas), la Atención del Hospital de Día, debiendo Realizarse la Aplicación de Drogas Oncológicas (Quimioterapia) en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el Control de los Pacientes de Cuidados Paliativos que se atiendan en el Sistema de Salud ya sea a través de los Consultorios Externos y las Infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de Día.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$11.564.784,00.

Valor del pliego: \$11.600,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 23 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6715/2021

Expte: 4132-11249/2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 107/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 107/2021 por la Provisión de Materiales de Herrería para Ser Utilizados en la Ejecución de Trabajos en las Plazas Gral. Lemos, Bolivia, José Hernández y el Corredor Huergo, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$15.166.581,47.

Valor del pliego: \$15.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 19 y 23 de noviembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 29/11/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 6702/2021

Expte: 4132-11278/2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 113/2021

POR 2 DÍA - Llamado a Licitación Pública N° 113/2021.

Objeto: Obra: "Instalación Eléctrica en EP N° 94".

Presupuesto oficial: \$8.654.231,77.- (Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Uno con 77/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 17 de noviembre de 2021 y hasta el 19 de noviembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$18.605,00.- (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Cinco).

Consultas a partir del 17 de noviembre de 2021 y hasta el 24 de noviembre de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 3 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 3 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-5889-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-5889-2021, para la ejecución de la obra "Extensión de la Red de Desagües Cloacales en Calles del Barrio Centenario - 11 Cuadras" con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Con Sesenta y Seis Centavos (\$11.775.648,66), a realizarse por la modalidad de Ajuste Alzado con anticipo financiero del 30%, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 29 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Once Mil Setecientos Setenta y Cinco Con Sesenta y Cinco Centavos (\$11.775,65.-).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en: Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos: Categoría A - Sección Ingeniería - Especialidad: Ingeniería Sanitaria.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$20.607.385,16.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

Expediente N° 417R-5889-2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-5927-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-5927-2021, para la ejecución de la obra: "Extensión de la Red de Agua Potable en Calles del Barrio San Agustín - 18 Cuadras", con un presupuesto oficial de Pesos Veintidós Millones Quinientos Noventa Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con Setenta y Ocho Centavos (\$22.590.844,78) a realizarse por la modalidad de ajuste alzado con un anticipo financiero del 30%, sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 29 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Veintidós Mil Quinientos Noventa con Ochenta y Cinco Centavos (\$22.590,85.-)

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1. Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría A-Sección Ingeniería- Especialidad Ingeniería Sanitaria

Capacidad de contratación: Igual o superior \$37.651.407,97.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Bar - Restaurante de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.

Base de la concesión: Pesos Quince Mil (\$15.000)

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.gob.ar o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costos.

Presentación de propuestas: Oficina de Despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D Andrea 25.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas, en la oficina de Asesoría Letrada, la ciudad de Carlos Casares.
Expediente N° 4019- 5753/2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión de la Explotación del Bar - Restaurante de la Terminal de Ómnibus - Carlos Casares.
Base de la concesión: Pesos Siete Mil (\$7.000)
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: despacho@casares.gob.ar o en mesa de entradas Municipal, siendo los mismos sin costos.
Presentación de propuestas: Oficina de Despacho, Municipalidad de Carlos Casares, calles Monseñor D Andrea 25.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas, en la oficina de Asesoría Letrada, la ciudad de Carlos Casares.
Expediente N° 4019-5760/2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 157/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Ropa de Trabajo - Dirección Gral. Personal - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 03-12-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$4.210,84
Presupuesto oficial: \$8.421.691,00 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa y Uno con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4336 de fecha 4 de noviembre del 2021.
Expediente N° 89.880/21.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 158/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Vehículos para Incorporar a la Flota Municipal - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 03-12-2021.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$7.093,39.
Presupuesto oficial: \$14.186.784,00 (Pesos Catorce Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4333 de fecha 4 de noviembre del 2021.
Expediente N° 90.223/21.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Atención, Gestión y Auditoría de Diagnóstico Precoz y Tratamiento en Pediatría, Cardiología y Ginecología. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando
Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 29 de noviembre de 2021, a las 14:00 hs.
Acto de apertura: El día 30 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 71/2021

POR 2 DÍAS - Servicio de Atención, Gestión y Auditoría de Diagnóstico Precoz y Tratamiento en Adultos. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$30.000,00 (Treinta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 29 de noviembre de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 30 de noviembre de 2021, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, San Fernando.

nov. 10 v. nov. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 99/2020

Tercer Llamado

Motivo: Provisión de Chalecos de Seguridad.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.752. (Son pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2803/2020/INT

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 233/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Cánulas, Catéter, etc.

Fecha apertura: 6 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$8.677 (Son pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6323/2021/INT

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021, para la Provisión de Oxígeno Líquido, Gaseoso y Dióxido de Carbono para el Hospital Ntra. Sra. de Luján.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma Diez Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos (\$10.847.800,00).

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 23 de noviembre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Setenta y Cinco Mil (\$75.000).

Expediente electrónico EX-2021-00050567-MUNILUJAN-SS

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2021 para la Contratación de Seguros para Automotores, Maquinarias y Ciclomotores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: \$4.300,00.- (Pesos Cuatro Mil Trescientos).
Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.
Monto presupuesto oficial: \$4.300.000,00. (Pesos Cuatro Millones Trescientos Mil).
Apertura: El día 2 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 144 Viviendas en el Partido de Carlos Casares.
Tipo de obra: Construcción de 144 Viviendas de 56,30 m2 con Sistema Constructivo Tradicional. Platea, refuerzos verticales y encadenado superior de H° A°, mampostería exterior de ladrillo cerámico hueco 20x18x33 (tipo DM20), mampostería interior de ladrillo cerámico hueco 8x18x33, azotado hidrófugo y revoque grueso exterior e interior, capa aisladora tipo cajón, contrapiso de H° P° s/platea, carpeta de cemento hidrófuga, piso cerámico, cubierta de chapa acanalada sobre estructura metálica con aislación térmica e hidrófuga, babetas y canaletas de H° G°, base para tanque de reserva, cielorraso suspendido de placa de roca de yeso, carpinterías de aluminio con vidrio DVH, veredas exteriores de cemento, cercos perimetrales de alambre, instalaciones de agua, electricidad, gas, desagües cloacales y pluviales, artefactos y accesorios de baño y cocina, pintura general.
Plazo de obra: 18 (dieciocho) meses.
Monto de obra: Setecientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos c/42/100 (\$749.268.435,42) equivalente a Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Setenta y Dos unidades de vivienda c/71/100 (8.667.072,71 UVIS), Ley N° 27.271, conforme la cotización del día 31 de julio de 2021.
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com
Disponibilidad del pliego: A partir del 22/11/2021.
Valor del pliego: Setenta y Cinco Mil Pesos c/0/100 (\$75.000,00).
Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.
Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.
Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 13/12/2021 a las 10:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.
EX-2021-00007472

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 156/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Promeba IV - Puesta en Valor del Edificio Envion y Circo Municipal - Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decreto N° 4352 de fecha 5 de noviembre del 2021.
Fecha de apertura: 02-12-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: \$49.923.427,56 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Veintitres Mil Cuatrocientos Veintidós 356/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Expediente 88.063/2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 33/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de Paso Bajo Nivel Calle Perdriel y Vías deL FFCC Mitre, Ramal José León Suarez"
Fecha y hora de apertura: 30 de noviembre de 2021 - 10:30 horas.
Valor del pliego: \$1.197.521,33 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Veintiuno con Treinta y Tres Centavos).

Presupuesto oficial: \$1.197.521.330,94 (Mil Ciento Noventa y Siete Millones Quinientos Veintiún Mil Trescientos Treinta con Noventa y Cuatro Centavos).

Plazo de ejecución: 18 (Dieciocho) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 1351-S-2021

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de Red de Agua y Cloacas en Quinta 1, Ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Treinta y Un Millones Seiscientos Once Mil Seiscientos Uno con 14/100 (\$31.611.601,14)

Apertura: Martes 30 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Cinco Mil.

Compra del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente 4088-2417/2021

nov. 10 v. nov. 12

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5037

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5037 para la Ejecución de los Trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura Sucursal Alberti (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 02/12/2021 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

nov. 10 v. nov. 15

BALANCES

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Denominación de la Entidad: Federación Patronal Seguros S.A.

Domicilio Legal: Avda. 51 N° 770 - La Plata

Sede Administrativa: Avda. 51 N° 770 - La Plata

Ejercicio Económico N° 98 Iniciado el 1º de junio de 2020 - Cerrado el: 30 de junio de 2020

Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: 21/06/2020 - La Plata - Buenos Aires

Fecha de las Modificaciones de los Estatutos:

Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 21/06/2099

Inscripta en D.P.P.J. de la Pcia. de Buenos Aires bajo el N° 55.999

Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros Bajo el N° 726

ANEXO/S

FEDERACION PATRONAL SEGUROS
SA BALANCE

9474202825d12b38161f85d27a33f3ff1006c849830db4f8083f73103d9b738f [Ver](#)

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.

POR 1 DÍA - Denominación de la Entidad: Federación Patronal Seguros de Retiro S.A.

Domicilio Legal: Avda. 51 N° 770 - La Plata

Sede Administrativa: Avda. 51 N° 770 - La Plata

Ejercicio Económico N° 33 Iniciado el 1º de julio de 2020 - Cerrado el: 30 de junio de 2021

Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: 08/09/1988 - La Plata - Buenos Aires

Fecha de las Modificaciones de los Estatutos: 07/06/2006

Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 08/09/2087

Inscripta en D.P.P.J. de la Pcia. de Buenos Aires bajo el N° 25.119
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros Bajo el N° 425

ANEXO/S

FEDERACION PATRONAL
SEGUROS DE RETIRO SA

f5523a7650b4b1e1a060f1e12f546e12b781de16a58d296c0908d299cef994 [Ver](#)

FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Denominación de la Entidad: Federación Reaseguros S.A.
Domicilio Legal: Avda. 51 N° 770 - La Plata
Sede Administrativa: Avda. 51 N° 770 - La Plata
Ejercicio Económico N° 10 Iniciado el 1° de julio de 2020 - Cerrado el: 30 de junio de 2021
Fecha Inscripción Reg. Público de Comercio de: 02/05/2012 - La Plata - Buenos Aires
Fecha de las Modificaciones de los Estatutos:
Fecha de Vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 02/05/2111
Inscripta en D.P.P.J. de la Pcia. de Buenos Aires bajo el N° 109.233
Inscripta en el Registro de Entidades de Seguros Bajo el N° 836

ANEXO/S

FEDERACION PATRONAL
REASEGUROS SA

06650eb1aa67a5f130085afe2adfeb31d6ad550ff6c5691a796822cdfba22958 [Ver](#)

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALAN BRIAN JAKUS domiciliada en Diagonal 77 N° 223 ½ de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 La Plata. La Plata, 13 de octubre 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que el Sr. BORRASCA, LEONARDO GASTÓN - DNI 22.115.622 domiciliado en calle Salta N° 648 de Ramallo, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, noviembre de 2021. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Madero**. ONDA BUENOS AIRES S.A., (CUIT 30-70863010-8), con domicilio en Evita 1102/10, Villa Madero, comunica transferencia de Habilitación Municipal por exp. N° O19469/09 E. I. para rubro Fabricación de Calzados, a Dahme S.R.L, (CUIT 30-70928063-1).

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MIGUEL ANGEL CAMINOS, DNI 8.706.858, CUIT 20-08706858-8 domiciliada en calle 62 N° 1112, Balcarce, vende y transfiere fondo de comercio Forraje El Delirio sito en Avenida San Martín N° 3346 a Antonio Rolando Colella con domicilio en calle 17 N° 630 Balcarce. Oposiciones de ley Escribanía Latorre Calle 14 N° 692 Balcarce 9:00 a 13:00 hs. Te. 2266 424943. Sebastian Latorre, M.P 5188 Notario.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Vendedor: Sucesión de FRANCOLINO RICARDO DANIEL, (herederas Colombraro Claudia Myriam DNI 21.104.666, Francolino Micaela Belen DNI 43.084.518 y Francolino Oriana Lucila DNI 46.212.714) con CUIT 20-

21537197-3, Domicilio Avda. Libertador 387, Moreno, 1744, Pcia. de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Bazar, expediente 113707-F-2011. Cuenta de comercio 20215371973, domicilio del comercio Av. del Libertador 387, Local 2, Moreno, Cód. Postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Micori S.R.L., CUIT 30-71704824-1, domicilio Nazarre 2844, ciudad Autónoma Buenos Aires, Cód. Postal 1417, Provincia de Buenos Aires. Pamela M. Ferrán, Directora General.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. EZEQUIEL LEANDRO PEREZ transfiere a Matricería Eromec S.R.L el fondo de comercio de la "Industria Metalúrgica y Matricería", sita en 91 - J. de Garay N° 395, Villa Lynch, Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Ezequiel Leandro Perez, CUIT 20-27927219-7, Vendedor; Matricería Eromec S.R.L., CUIT 30-71473146-3, Comprador.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento del Art. 2 Ley 11.867 el Sr. RUBÉN OSVALDO PINO, DNI 12.370.720, con dcilio. en Liniers 370, Tigre, Pcia. de Bs. As., anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y Titularidad de Habilitación Comercial, Unidad Turística Fiscal (Balneario) Lote 46 SVG, sita en Paseo 143 y Playa, V. Gesell, en favor del Sr. Gustavo Carlos Siemens, DNI 20.143.163, con dcilio. en Alte. Brown 795, Las Gaviotas, V. Gesell, bajo expte. N° 4124-4914/2010, Licitación Pública N° 21/10, Ordenanza Municipal N° 2422 de fecha 19-07-2011.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Campana. Jardín De Infantes Castillito Encantado, DIEGEP N° 2324 Nivel Inicial. ESTELA BEATRIZ ARENA con domicilio en 9 de julio 931 de Campana informa que ha vendido libre de toda deuda existente a Modo Acción S.R.L. con domicilio en Balbín 1083 de Campana el fondo de comercio correspondiente a Jardín de Infantes Castillito Encantado, DIEGEP N° 2324 destinado a educación inicial sito en Castelli 375 de Campana Reclamo de Ley en Avda. Balbín 1083 de Campana dentro los 30 días de esta publicación según término de ley. Solicitante: Dra. María Marcela Iogna, Autorizada.

nov. 4 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. YAN XIU ZHEN, DNI 93.929.125, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios en Henry Dunant 1177, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As., al Sr. Yan, Yanping, DNI 94030565. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

nov. 8 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. OSVALDO ANTONIO VERA, DNI 18.366.743, domicilio en la calle Yerbal N° 2291, piso 2 depto. 75, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la titularidad de la Habilitación Municipal y Fondo de Comercio a título gratuito sito en Independencia N° 5381, de la ciudad de Villa Ballester, partido Gral. San Martín, bajo el rubro Actividades Deportivas. Gimnasio Locales Cerrados a Paula Elisa Canova, DNI 24.272.669. Reclamos de la ley en el mismo.

nov. 8 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - Fcio. Varela. Transferencia de fondo de comercio titular: PANIAGUA CANTALICIO, CUIT 20-13028889-9, con domicilio en calle La Tranquera N° 1099, de Fcio. Varela, transfiere a Paniagua Nicolas Daniel, CUIT 20-39161183-2 con domicilio en calle La Tranquera N° 1099 Fcio. Varela el comercio rubro Librería ubicado en calle La Tranquera N° 1099 Fcio. Varela con habilitación municipal.

nov. 8 v. nov. 12

POR 3 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de la normativa de DIEGEP y de la Ley 11.867, las Sras. GABRIELA PAOLA SIERRA; ELIZABETH ANDREA SIERRA, herederas y cesionarias, de quienes fueran los Sres. Marino Susana Ines DNI N° 6.710.688 y el Sr. Sierra Hugo Roberto DNI N° 8.568.288; junto con la Sra. MARIA JESÚS, LLORET, DNI N° 6.059.062 y su marido el Sr. HUMBERTO ANTONIO METTA, DNI N° 7.613.893, anuncian la transferencia de fondo de comercio y titularidad de la Institución Educativa comúnmente denominada como "Escuela Futuros Horizontes", CUIT N° 30-59111199-6, con sede en la calle Montañeses N° 3860 y Figueroa Alcorta 4025/27, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, cursos inicial, primaria y secundaria (DIEGEP N° 1958 y 5736), a favor de la sociedad "Escuela FH S.R.L.", CUIT N° 30-71734355-3, con domicilio en la calle Montañeses N° 3860, San Justo, La Matanza. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Salta N° 2371, 2 Piso, Oficina "D", San Justo, La Matanza, Buenos Aires. J. Ignacio Masoli. Abogado.

nov. 9 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Se comunica al comercio y público en general que SERGIO LUIS CATRON, DNI 16.012.042, CUIT 20-16012042-9, dom. Las Achiras N° 3785, Mar del Plata, cede y transfiere libre de pasivo y personal el Fondo de Comercio de denominación Sud Gas sito en calle Italia N° 8939, Mar del Plata, a Leandro Nicolas D'Aloia, DNI 37.239.859, CUIT 20-37239859-1, dom. Azopardo N° 3855. Reclamos de ley. Dr Héctor M Gentili, en J. Ingenieros 398, Mar del Plata de 10 a 16 hs.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. ADRIAN RODRIGO VALDES transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Tienda de Mascotas, Peluquería Canina, sita en Marengo N° 3501, Villa Ballester, a Maria Cristina Valdes. Reclamos de ley en el mismo negocio.

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **La Plata.** Que FARAUELLO ADRIANA EDITH, argentina DNI 13.713.455 con domicilio legal en calle 4 N° 286 Tolosa - La Plata Pcia. de Buenos Aires vende a Bianca Antonela Rossi Tranchida, DNI 32.870.252 con domicilio legal en la calle 528 N° 828 de Tolosa - La Plata, Pcia. de Buenos Aires, el fondo de comercio negocio del ramo Empresa de Viajes y Turismo denominado "Deccan Travel", sito en la calle 4 N° 286 Tolosa - La Plata Pcia. de Buenos Aires libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en Estudio del Dr. Gallina José Ignacio sito en calle 11 N° 916 de La Plata dentro del término legal. Dr. José Ignacio Gallina, Abogado.

nov. 10 v. nov. 16

CONVOCATORIAS

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2021, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en Diag. Hipólito Yrigoyen N° 146, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Consideración razones que motivaron la convocatoria fuera del Plazo Legal en el marco de las Resol. INAES 145/2020 y 358/2020;
- 3) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, del Ejercicio al 31-07-2020;
- 4) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, del Ejercicio al 31-07-2021;
- 5) Aprobar Intereses y Retornos;
- 6) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y venta de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a Recibir y ceder a favor de ACA C.L. en garantía de crédito: derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas; 7) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Presidente. Dr. Mario Nelson Gonzalez, Contador Público.

nov. 3 v. nov. 12

AMENABAR, MORETTI Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Amenabar, Moretti y Cía. S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de noviembre de 2021, a las 20:00 hs., en la sede de Calle Mitre N° 214, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021.
 - 2) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

nov. 4 v. nov. 10

LA MONETA CAMBIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse con fecha 23 de noviembre de 2021 a realizarse en la sede social de calle Rivadavia 2615 de Mar del Plata, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aumento del Capital Social con la capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables.
 - 2) Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social.
 - 3) Designación de la/las personas autorizada/s a inscribir la modificación del estatuto ante el organismo de contralor.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Sociedad comprendida en el Art. 299. Francisco Pagano. Presidente.

nov. 4 v. nov. 10

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de

2021 a las 13:00 hs., en la sede social sita en Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio económico n° 71 finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 6) Fijación del número y elección de Síndicos titulares y Suplentes.

Para asistir se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. Dra. Marina Alejandra Fal. Presidente. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

nov. 5 v. nov. 11

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2021 a las 15:00 horas, en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos en el atraso de la convocatoria;
- 3º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020;
- 4º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021;
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS; El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes. Omar Eduardo Mansilla, Presidente. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

nov. 5 v. nov. 11

LOS PUENTES CLUB DE CAMPO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocar a los Sr. Accionistas para el viernes 3 de diciembre de 2021 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, y a continuación la Asamblea Extraordinaria, en la sede de la calle Colectora Acceso Oeste Km 58.500 Mano Norte, Luján. Se resuelve que el plazo de acreditación de asistencia a la Asamblea, será hasta el día lunes 29 de noviembre a las 17hs. para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2021, motivo del tratamiento fuera de término. Destino de los resultados
3. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.

ORDEN DEL DÍA Extraordinaria:

1. Resultado de Auditoría de Obras en Construcción y Obras en espacios comunes
2. Master Plan remodelación zona House.
3. Proyecto de Seguridad.
4. Proyecto Deportivo.

Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 04/02/2021 Yanil Pestrin, Presidente.

nov. 5. v. nov. 11

DSV INGENIERÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 06/12/21, a las 11:00 hs., en 1º Convocatoria, y a las 12:00 hs. en 2º Convocatoria, en Sede Social Mariano Av. Pte. Arturo Illia 8138, Grand Bourg, Pcia. Bs. As. a tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de otorgamiento de mutuo.

El Directorio. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hugo M. Suares Araujo, Abogado.

nov. 5 v. nov. 11

MARÍTIMA COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los accionistas de Marítima Comercial S.A., CUIT 30711815119, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre 2021, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en su sede social sita en Juan B. Justo N° 50 Piso 4 Of. B, de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
 - 2) Informe de causas de llamado a asamblea fuera de término.
 - 3) consideración de la documentación referida en el Art. 234 inciso 1 LGS, correspondientes a los siguientes ejercicio anuales: a) ejercicio anual N° 9, correspondiente al período 2018/2019.; b) ejercicio anual N° 10, correspondiente al período 2019/2020.
 - 4) Tratamiento y destino de los resultados de los ejercicios.
 - 5) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del directorio por los períodos de los ejercicios sometidos a consideración, 2018/2019, y 2019/2020.
- Carlos Garrido. Presidente del Directorio.

nov. 8 v. nov. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD 1° DE NOVIEMBRE

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Asociación Mutual Unidad 1° de Noviembre convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que ha de celebrarse el día 29 de noviembre de 2021 a las 10:00 am en la calle Corrientes 438, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta respectiva.
- 2) Consideración y Aprobación del Balance General, Cuadros Anexos e Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio del año 2020 y 2021.
- 3) Valor de las cuotas sociales.

Arcangel Roberto, Presidente. Zotta Claudio Sebastián, Secretario. Magalí Sangronis, Contadora Pública.

nov. 8 v. nov. 10

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2021 a las 19:30 hs., a realizarse en Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
 2. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
 3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 4. Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021 y de la gestión del Directorio.
 5. Consideración del resultado del ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 - El Directorio.
- Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 8 v. nov. 12

INDUSTRIAS ONAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 30/11/2021 a las 10:00 hs., en la sede social, sita en la calle Ramón Cabrero (ex. Gral. Arias) N° 2759, Lanús Este, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Fallecimiento del Presidente del Directorio - Designación de un nuevo Directorio.
- 4) Distribución de cargos dentro del Directorio.
- 5) Autorizaciones para tramitar la inscripción en los términos del artículo 60 LGS. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS.

Estefanía María Amado Mejaillesen, Abogada.

nov. 8 v. nov. 12

CENTRO GALLEGO DE AVELLANEDA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva convoca a sus asociados para el día 28 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. y 11:00

hs., en primera y segunda convocatoria, con el quórum requerido para deliberar en Asamblea General Ordinaria en su sede de Av. Mitre 780 2º piso Avellaneda, prov. Bs. As. y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea
 - 2- Ratificación de actos y decisiones de la Comisión Directiva hasta el momento de la Asamblea
 - 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables Básicos y sus anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al Ejercicio Social N° 120 y 121 finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020 respectivamente
 - 4- Elección de asociados para ejercer por el término estatutario la totalidad de los cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Bibliotecario, Seis Vocales Titulares, Seis Vocales Suplentes, Cinco Miembros para la Comisión Revisora de Cuentas y Cinco Miembros para el Jurado.
- Legajo 15/5 D.P.P.J. Marta Aguerre. Presidente.

nov. 8 v. nov. 10

TECNOSEC S.R.L.

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Conde Ariel Gustavo y Conde Cristian Gabriel a Asamblea de socios a celebrarse el día 26 de noviembre de 2021, a las 9:00 hs. en sede social calle 9 de Julio N° 1547, de la ciudad de Bahía Blanca a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios para firmar el acta.
- 2) Ratificación de cambio de sede social.

Carlos F. De Badillo, Contador Público Nacional.

nov. 8 v. nov. 12

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD POPULAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, en la sede de la entidad sita en 58 N° 512 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Tratamiento y aprobación del Informe del Consejo Directivo sobre la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con Cuadros Anexos e Informes de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/11/2019.
4. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con Cuadros Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30/11/2020.
5. Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha.
6. Determinación de la cuota social.
7. Nuevos reglamentos internos.
8. Apertura de filiales.
9. Elección de autoridades.

En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo. José Ignacio Martino, Presidente; Gastón Rafael Moreyra, Secretario.

nov. 9 v. nov. 15

RESSIA HERMANOS Y COMPAÑÍA S.C.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Ressia Hermanos y Compañía S.C.A. Sede Social calle 882 número 4376 - Localidad San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As., convoca a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse a distancia por plataforma virtual, 1ª Convocatoria 30/11/2021 a las 14 hs. Zoom- ID Reunión: 853 5261 2679 código de acceso: 3grlw7 en 2ª Convocatoria a las 15 hs. Zomm - ID Reunión: 832 1775 1843 - Código de acceso: d9dxVJ para ratificar asambleas extraordinarias 21/9/2006, 25/7/2016, 16/10/2018 y 1/3/2019, que resuelven disolución y nombramiento liquidador a Jose Osvaldo Ressia, DNI. 5.181.052, domicilio constituido en social, en trámite DPPJPBA. Legajo 3/102280. Soc. no comprendida en Art. 299. Solicitar Código acceso plataforma virtual: alejandra.borelli@bdaescribanas.com.ar. María Alejandra Borelli, Escribana.

nov. 10 v. nov. 16

ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación de Fomento Barrio Parque Patagonia, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el próximo jueves 9 de diciembre de 2021 a las 19 hs. y 20 hs. para primera y segunda convocatoria respectivamente,

en su Sede Social de calle Lauquen N° 356, a fin de considerar la Memoria y Balance del ejercicio 2021 y Renovación Parcial de Autoridades.

Carlos Sebastian Scoccia, Abogado.

PESQUERA FIESTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de diciembre del 2021 a las 11 hs. en Matheu 1279 MdP.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea conjuntamente con quien presida.
- 2.- Consideración de proyecto de los estados contables y balance de ejercicio, de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Anexos para el ejercicio cerrado el 31-01-21.
- 3.- Tratamiento de la Gestión del Directorio.
4. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19550. Documentación a disposición Art. 67 LS en Matheu 1279 de 10 a 12 horas.

David Maximiliano Miguel, Presidente. Cr. Chicatun.

nov. 10 v. nov. 16

S.I.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre de 2021 a las 14 hs. primera convocatoria y a las 15 hs. segunda convocatoria, en la calle 2 (La Portada) N° 4215 de la ciudad de Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, Ejercicios 31/12/2019 y 31/12/2020.
3. Consideración Gestión del Directorio.
4. Elección de los componentes del Directorio.

No incluida en el art. 299 Ley 19.550. Heig, Claudio Daniel, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Asociados de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia de Buenos Aires a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de diciembre de 2021 a las 18:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle 47 N° 984, localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con la Secretario y Presidente.
- 2) Ratificación o rectificación de lo tratado en la asamblea del 28-11-19, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2019.
- 3) Tratamiento y consideración del ejercicio económico finalizado al 31/08/2020.
- 4) Tratamiento y consideración del ejercicio económico finalizado al 31/08/2021.
- 5) Elección total de autoridades para los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Gonzalo Balatti, Abogado.

SOCIEDADES

COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A.- BIMBO DE ARGENTINA S.A. - BIMBO FROZEN ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - Se comunica por cinco días a los fines previstos por la Disposición 895/18, Art. 22 inc. 5) de la Municipalidad de Pilar que: a) Compañía de Alimentos Fargo S.A., con domicilio en Av. Corrientes 330, piso 6º, oficina 612, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 3 de octubre de 1997 bajo el número 11.377 del Libro 122, Tomo A, de Sociedades por Acciones; Bimbo de Argentina S.A, con domicilio en Av. Corrientes 330, piso 6º, oficina 612, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 28 de marzo de 1994, bajo el número 2687 del Libro 114, Tomo A, de Sociedades por Acciones; y Bimbo Frozen Argentina S.A., con domicilio en Av. Corrientes 330, piso 6º, oficina 612, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, el 1 de octubre de 1996, bajo el número 9421 del libro 119, Tomo A, de Sociedad por Acciones; han resuelto fusionarse: Compañía de Alimentos Fargo S.A, sociedad incorporante, absorbe por incorporación a Bimbo de Argentina S.A y a Bimbo Frozen Argentina S.A que se disuelven sin liquidarse; b) El capital social de Compañía de Alimentos Fargo S.A se aumenta de la suma de \$3.250.723.478,74 a la suma de \$3.588.938.334,74 con la consecuente reforma del Art. 4 del Estatuto; c) Valuación del activo y pasivo de las sociedades al 31/12/2017: Compañía de Alimentos Fargo S.A, Activo: \$2.463.393.192; Pasivo: \$953.159.718, Bimbo de Argentina S.A: Activo: \$199.554.410; Pasivo: \$117.636.622; Bimbo Frozen Argentina S.A. Activo: \$314.889.852.; Pasivo: \$171.172.487; d) El compromiso previo de fusión se firmó el día 28/03/2018 y las Asambleas de las sociedades lo aprobaron el día 06/06/2018. No se produjeron oposiciones. El acuerdo definitivo se firmó el 23/10/2018 y la fusión y disolución de las sociedades absorbidas fueron inscriptas en el Registro Público el 13/03/2019 bajo el N° 4900, libro 94, tomo -, de sociedades por acciones; el 13/03/2019 bajo el N° 4898, libro 94, tomo -, de sociedades por acciones y el 13/03/2019 bajo el N° 4899, libro 94, tomo -, de sociedades por acciones, respectivamente.

nov. 5 v. nov. 11

TAPERA II S.A.

POR 3 DÍAS - A los fines del Art. 88 de la Ley 19.550 se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria del 03/09/2021 de La Tapera II S.A., con domicilio en Av. Villegas 852, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Buenos Aires, CUIT 30-66734778-1, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires en el Legajo 72.720 y Matrícula 39.734, mediante Balance especial de escisión al 30.06.2021 aprobó la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución una nueva sociedad anónima; Escidente: Tapera II S.A., continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$314.321.204,86. Pasivo: \$43.593,80. Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Total): Activo \$45.000.000. Escisionaria: La Tapera de Rolando S.A., con domicilio en Ameghino 52, localidad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$45.000.000. Se deja constancia que no existen accionistas recedentes. Las oposiciones de ley se recibirán; en Av. Villegas 852, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Buenos Aires (CP 6400) de 9 a 18 horas. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Asamblea Gral. Extraordinaria del 03/09/2021. Lucía García, Abogada.

nov. 8 v. nov. 10

ESCUELA MAR DEL PLATA DAY SCHOOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 28/02/2020, se reformó el Estatuto en su Artículo 7º el que queda redactado de la sig. forma: "Artículo Séptimo: Administración y Dirección: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, Leopoldo Ciancaglini, Agustina Echegoyen y/o Clara Paz Echegoyen, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y uso de la firma social en forma indistinta y durarán en sus cargos por todo el tiempo de duración de la sociedad". Por lo tanto quedan designados Gerentes: Leopoldo Ciancaglini, DNI 11.990.291, Agustina Echegoyen, DNI 33.912.808, y Clara Paz Echegoyen, DNI 35.410.016. Federico Lallement, Notario.

ARENAS MARINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 2/11/2021 Arenas Marinas S.R.L. Lamadrid N° 3243 Of. 2 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Pablo Andrés Campos, 14/02/1965, DNI 17.455.940, CUIT 20-17455940-7, casado, arquitecto, domiciliado en calle Origone N° 8008; y Sebastián Cubero, 3/11/1976, DNI 25.690.041, CUIT 20-25690041-7, soltero, licenciado en publicidad, domiciliado en calle Alfonsina Storni N° 6292. Ambos argentinos y domiciliados en MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Comercialización: Brindar servicios de comercialización a profesionales habilitados para realizar tareas de corretaje inmobiliario, incluyendo compra y venta de inmuebles; B) Constructora: Realización de construcciones civiles, industriales, obras de infraestructura para instalaciones electromecánicas, obras de saneamiento urbano y rural; C) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no; D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles, urbanos o rurales. 4) Capital: \$600.000. 5) Cierre de ejerc.: 31/05. 6) Org. Adm.: Gtes. Pablo Andrea Campos y Sebastián Cubero, quienes actuarán de forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

MARDELZINC S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 29/10/2021 Mardelzinc S.R.L. Sede: 9 Julio 3908, MdP, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Socios: Pablo César Riccillo, 2/11/1977, soltero, DNI 26.057.441, domiciliado en la calle Río Negro N° 7262, CUIT 20-26057441-9, y el Sr. Jorge Ernesto Quintero, 6/8/1976, casado en primeras nupcias con Natalia Mabel Velis, DNI 25.194.493, domiciliado en la calle Sagastizabal N° 6750, CUIT 20-25194493-9. Ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en MdP, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) 99 años desde fecha de contrato constitutivo. 3) Objeto: Metalúrgica: Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estamparía. Pintura. Zinguería. Inmobiliarios: Compra-venta, urbanización, subdivisión, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley 13.512, formación, instrumentación, escrituración, división y administración de consorcios de copropietarios y todas las obras de ingeniería, arquitectura, energética, de Obras Sanitarias o de cualquier naturaleza, necesaria para su objeto inmobiliario. De mandato: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios,

proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones; cobranzas de cuentas de terceros, cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o cualquier otra de carácter público o semipúblico. Comercial: Compraventa, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean Nacionales o Extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y la negociación en el país o fuera de el. Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, ganadero, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, hibernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, granjas, tambos, estancias, potreros y bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locacion, deposito, consignación, exportacion y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. 4) Capital: \$200.000. 5) Cierre de ej: 30/09. 6) Org.Adm.: Gte. Pablo César Riccillo dom especial.: Río Negro 7262 MdP, Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As., por todo el termino de duración de la sociedad. 7) Ficalizacion: los socios no gerentes según Art. 55 Ley 19.550. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras, actuará con dinero propio. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

GLOBALRADIO S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 12/10/18. Dom. Moreno 221 Loc. Zte., Pcia. Bs. As. Soc. Arias Ruben Oscar., arg., Comer., casad. prim. nupc. c. Gladys M. Falivene, Nac. 28/09/34, DNI 4725937 dom. Moreno 221 Loc. Zárate, Pcia. Bs. As. Leonardo Sebastian Andrada, arg., Comer., solt., nac. 29/9/74, DNI 24043352, dom. Pje. Libertad 2921, Loc. Zte., Pcia. Bs. As.; renuncia al cargo de Presidente por el Walter Ruben Arias, DNI 21914023 y Renovación Directorio: Pte. Leonardo Sebastian Andrada; Dir. Suple. Arias Ruben O. Aprob. por asamb. 2/9/20 y Ratificado por asamb. 29/7/21. Durac. cargo 3 ejerc. comer. Capital \$100.000. Direc. 1 a 5. Leonardo Sebastian Andrada, Presidente.

KAIZEN SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 26-10-2021 se convoca a Asamblea para elección de Autoridades y cambio de sede social, y por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del 29-10-2021 se designa nuevo Directorio integrado por Presidente Karina Raquel Sarli, DNI 24.323.327. Director suplente Daiana Mariel Ojeda, DNI 41.428.742, y por Acta de Directorio del 29-10-2021 se aprueban las distribución de los cargos. Los miembros del nuevo Directorio constituyen domicilio especial en Independencia 350, Piso 1, Departamento 7, de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires. En la mencionada Acta de Asamblea se aprobó modificar el domicilio social y legal quedando designado en la calle Independencia 350, Piso 1, Departamento 7, de Troncos del Talar, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires, decisión adoptada por unanimidad, en conformidad a lo establecido por el estatuto social y sin que implique modificación de estatutos. Santiago L. Vassallo, Escribano autorizado en las mencionadas Actas.

MAKKU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 14/5/2021 se recondujo la sociedad por 30 años a contar desde la inscripción de la Reconducción en la DPPJ, modificándose en consecuencia la cláusula 2ª del contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

SUPERMERCADO & AUTOSERVICIO AMEGHINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 16/11/2019 los socios Ruixiang Chen y Honggang Bi ceden y transfieren todas sus cuotas a Yuxia Zhou, 25/1/89, DNI 96.015.668, 21 de junio 3150, San Martín; y a Yuxiu Llin, 7/3/77, DNI 94.556.088, Formosa 4839, Villa Ballester; ambas chinas, solteras, comerciantes, de Tres de Febrero, PBA; por \$100.000. Se aceptó la renuncia de Honggang Bi al cargo de Gerente, se designó Gerentes a Yuxia Zhou y Yuxiu Lin, ambas con domicilio especial en Ameghino 1126, Zarate, Zarate, PBA. En consecuencia se modificaron las cláusulas 4ª y 5ª del contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

PANADERÍA Y CAFÉ CASANOVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 28/12/2020: 1) Se aceptaron las renunciaciones de Carolina Pache y María Josefina Carreira a sus cargos de gerentes. 2) Se ratificó la designación de Alejo Luis María Carreira a su cargo de gerente dispuesta por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/05/2017, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

ESPACIO 3 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 22/08/2011 y AGO Complementaria del 26/10/2021, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

QLQ TÁCTICO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura 267, de fecha 4/11/2021 se modifica la designación del Órgano de

Administración: se designan para integrar el Directorio: Presidente Ruben Anibal Gonzalez y Director Suplente Hernan Marino Iacovone. Se ratifican cada una de las restantes cláusulas. Alejandro López Hermosi, Contador Público.

PLAZA SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Por reunión del 1.8.20 trasladó la sede a Plaza Rocha N° 89, Planta Baja de la localidad y partido de La Plata, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

CONSTRUCCIONES CIVILES TECNISUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Construcciones Civiles Tecnisud S.R.L. CUIT 30-63379369-3, sede social Intendente Oliveri N° 645 Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ. Matrícula 26859, Legajo 51367 el 19/10/1989; por Acta Reunión Socios N° 31 del 25/10/2021, protocolizada por Esc. N° 384 del 28/10/2021 Escribana M. A. Borelli Quilmes; Reformaron Art. 3° Contrato Social plazo duracion 10 años partir insc. reconduccion. María Alejandra Borelli, Escribana.

EL CANDADO DE IRENE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 149 del 4/11/2021, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. Gastón Alberto Haugaard, nac. 1-2-1973, DNI 23.072.468, CUIT 20-23072468-8, prod. agropecuario. María Vanina Hidalgo, nac. 7-4-1973, DNI 23.072.482, CUIT 27-23072482-8, empresaria. Ambos, arg. cas., 1° nup. rég. comunidad, dom., Lamadrid 127 Ts. As. 2) Denominación: El Candado de Irene S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Lamadrid número 127, Ciudad y Pdo. Tres Arroyos. 4) Objeto: realizar por sí, por 3° o asociada a 3°: I) Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, cultivo, arrendamiento y la cría de ganado, así como su comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales y oleaginosas. Caza, pesca. II) Servicios agrícolas: a) prestar servicios a terceros, de roturación; siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento en temas de agricultura. III) Comercial: comercialización, import, export, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio de: a) Productos agropecuarios, compra de haciendas. Instalación de depósitos, ferias b) productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. IV) Transporte: Transporte por cuenta y/o medios propios o de terceros; realización de fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Inmobiliaria: Adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, administración y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera: Podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/ acreedor prendario en los términos Art. 5° ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 6) Capital: \$100.000 susciben 1.000 acciones, Nominat, no endosables, Clase A, 5 votos, v\$n 100 c/u. La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25%), 7) 1 Direc. Tit: Presidente: Gastón Alberto Haugaard. 2°) 1 Direc. Suplente: María Vanina Hidalgo. Mandato 3 ejerc. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p alguno de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: Por los socios (Art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio o de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día de noviembre de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Valeria M.Uria, Notaria.

AGROPECUARIA EL PIOJO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Inst. Púb. Esc. 150 del 4/11/2021, Reg. 17 Pdo. de Tres Arroyos. Paula Soledad Ardenghi, nac. 16-03-1981, DNI 28.682.715, CUIT 27-28682715-8, Contadora Púb. Christian Olsen, nac. 12-10-1977, DNI 26.248.665, CUIT 20-26248665-7, Lic. Adm. Ambos arg., cas. 1° nup., rég. comunidad, dom. Sáenz Peña 355 Ts. As. 2) Denominación: Agropecuaria El Piojo S.A. 3) Domicilio: Jurisdicción Pcia. Bs. As., sede Sáenz Peña 355, Ciudad y Pdo. Tres Arroyos. 4) Objeto: realizar por sí, por 3° o asociada a 3°: I) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, cultivo, arrendamiento y la cría de ganado, así como su comercialización; acopio y acondicionamiento de cereales y oleaginosas. Caza, pesca.- II) Servicios Agrícolas: a) prestar servicios a terceros, de roturación; siembra; cosecha; fertilización, b) Asesoramiento en temas de agricultura. III) Comercial: comercialización, import., export., consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio de: a) Productos agropecuarios, compra de haciendas. Instalación de depósitos, ferias b) productos agroquímicos, agrarios y veterinarios. IV) Transporte: por cuenta y/o medios propios o de terceros; realización de fletes y acarreos, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. V) Inmobiliaria: adquisición, compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, administración y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos celebrar toda clase de contratos, incluso fideicomisos. VI) Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones. VII) Financiera: podrá realizar financiación de operaciones sociales obrando c/acreedor prendario en los términos art. 5° ley 12.962 y realizar operaciones financieras permitidas por la legislación vigente siempre c dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Duración: 99 años desde su inscripción reg. en la DPPJ. 6) Capital: \$100.000 susciben 1.000 acciones, Nominat., no endosables, Clase A, 5 votos, v\$N 100 c/ u. La integración se hace en efectivo un veinticinco por ciento (25%), 7) 1 Direc. Tit.: Presidente: Christian Olsen. 2°) 1 Direc. Suplente: Paula Soledad Ardenghi. Mandato 3 ejerc. La Dirección y

Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 7 miembros titulares, socios o no, con mandato p/3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. En cuanto la sociedad quede alcanzada p/alguna de los supuestos del Art. 299 Ley 19.550 el mínimo de miembros será de 3. La Asamblea Gral. Ordinaria fijará el N° de Directores así como su remuneración; designará suplentes en igual, mayor o menor número que los tit. y por el mismo plazo, a fin de llenar, en el orden de su elección, las vacantes que se produjeran; dicha designación será obligatoria cuando se prescinda de la Sindicatura. 8) Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). 9) La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente; corresponderá al Vicepresidente p/el caso de ausencia, impedimento o excusación del Presidente y ya sean estas causales temporarias o definitivas, en cuyo caso, el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación, asumiendo las funciones previa autorización del Directorio ó de la Asamblea. 10) Cierre Ejercicio último día de marzo de cada año. 11) Reunión de Socios y/o Directorio: Sus reuniones podrán realizarse a distancia, mediante plataformas digitales 12) Valeria M.Uria, Notaria.

EL SALU S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 28-12-17: Restuccia María Isabel cede sus cuotas a Restuccia Miguel Angel (DNI 10.255.987, CUIT 20-10255987-9, casado, Salta 18 Asunción General Arenales, 30-6-53) y a Nazarena Restuccia (DNI, 37.859.181, CUIL 27-37859181-9, 7-4-94, Salta 18 Ferré General Arenales, soltera); ambos: argentinos, productores agropecuarios; Reunión de socios 14-12-2020 acepta renuncia como gerente de María Isabel Restuccia. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

CROM SECURITY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 20/10/21 se resolvió la apertura de suc., en Av. Pte. Perón N° 3338 San Justo, Pdo. La Matanza, Pcia. de Bs. As., se designó c/Representante Legal/Jefe Seguridad Nicolás Crocamo. Martín Leandro Russo, Escribano.

PLAZABELL S.R.L.

POR 1 DÍA - Plazabell S.R.L. 1 Marta Isabel Bellsola, 03/06/1957, DNI 13735116, com., cas., Alberto José Plaza de Ayala, 1/10/48, DNI 4987308, medico, cas., ambos dlio. Guido 2524, piso 7, CABA, todos args.; 2 Inst. Pco. 29/10/2021; 3 Plazabeel S.R.L. 4 Gral. Roca 162, PB 2, de la localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Explotación Agrícola-Ganadera. Transporte. Inmobiliaria. Construcción. Fideicomiso de administración, inmobiliarios y/o de construcción. Financiera: Queda excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6. 99 años. 7 \$200.000 8/9 Gte.: Tomas Plaza de Ayala, por el término que dure la sociedad, Art. 55; 10 31/04. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

UNIPORC TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Uniporc Tandil S.A.: Por AGE de fecha 12/5/2021 se decide aumentar el capital a la suma de \$78.411.000, se ref. Art. 4° del Es. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

MAREJO AMPU S.A.S.

POR 1 DÍA - En Formación. Edicto Complementario - El día 28/10/2021, la S.A.S. en formación Marejo Ampu modifica su sede social, siendo la actual en calle Alberti N° 1615, piso 1 de la ciudad de General Madariaga, provincia de Buenos Aires. Maximiliano Pussetto, Administrador Titular. Oscar Ricci, Notario.

INTEGRACIÓN Y BIENESTAR S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22/06/2020, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, y según Acta de Directorio de fecha 14/05/2021 se distribuyeron los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente Sr. Diego Martin Lateana, DNI 26.796.847, CUIT 20-26796847-1, dom. Río Calchaquí 1170 Barrio Gloria de la Peregrina, Mar del Plata, Bs. As. y Director Suplente: Sra. Rosana Mabel Garrido, DNI 20.038.964, CUIT 27-20038964-1, dom. Magallanes 4564, Mar del Plata, Bs. As. Escribanía Greco.

SIRIRI PAMPEANO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 245 del 29/10/2021 se constituyó Siriri Pampeano S.A. 1) Socios: Santiago Abella, arg, nac. el 8/4/1974, DNI 23.903.711, CUIT 23-23903711-9, licenciado en administración de empresas, casado en 1° nupcias con María Clara Riege, dom. en Provincia de Formosa N° 1015 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As.; Iván Abella, arg, nac. el 14/7/1976, DNI 25.385.851, CUIT 20-25385851-7, ingeniero industrial, soltero, hijo de Martín Abella y de Elvira Wegener, dom. en Doctor René Favalaro N° 3330 de San Fernando, pcia. de Bs. As.; y Martín Abella, arg, nac. el 22/11/1983, DNI 30.650.909, CUIT 20-30650909-9, ingeniero ambiental, soltero, hijo de Martín Abella y de Elvira Wegener, dom. en Avenida Centenario N° 1941, piso sexto departamento "A" Torre Río de San Isidro, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Provincia de Formosa N° 1015 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por sí o por 3° o asociada a 3° las siguientes actividades: Agrícola-ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría,

mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed – lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Comercial: mediante la venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, madera; pinturas; artículos de ferretería, aberturas y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Y mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. El asesoramiento profesional. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Constructora: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. La consolidación, preparación y nivelación de todo tipo de terrenos. Adquisición de lotes con fines de urbanización. Movimiento de suelos, construcciones y arreglo de caminos, puentes, construcción, reforma y ampliación de viviendas y cualquiera otra variante relacionada con la actividad. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años, desde constitución. 5) Capital Social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Presidente: Santiago Abella, Director Suplente: Martin Abella. 7) Rep. Legal: Pte. Santiago Abella. 8) Cierre ejercicio: 30/11. Laura Susana Montani, Notaria.

EL OESTE NOVUS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 249 del 01/11/2021 se constituyó "El Oeste Novus S. A." 1) Socios: Hugo Pablo Scianca, arg., nac. el 24/2/1977, DNI 25.868.805, CUIT 20-25868805-9, diseñador industrial, casado en 1° nupcias con Luciana Celeste Sánchez, dom. en Iacianci 59 de General Pinto, pdo. de General Pinto, pcia. de Bs. As.; y Luciana Celeste Sánchez, arg., nac. el 23/6/1985, DNI 31.601.024, CUIT 27-31601024-0, docente, casada en 1° nupcias con Hugo Pablo Scianca, dom. en Iacianci 59 de General Pinto, pdo. de General Pinto, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Hipólito Yrigoyen N° 224 de Gral. Pinto, pdo. de Gral. Pinto, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: realizar por sí o por 3º o asociada a 3º las siguientes actividades: Fabricación de maquinaria agrícola: fabricación de máquinas y equipos destinados a la producción agropecuaria, artículos rurales, la compra y venta de repuestos y accesorios para las máquinas y equipos destinados a la producción agropecuaria y la producción, compra y venta de ganado vacuno, cereales y oleaginosas. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad referida. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años, desde constitución. 5) Capital Social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Presidente: Hugo Pablo Scianca, Directora Suplente: Luciana Celeste Sánchez. 7) Rep. Legal: Pte. Hugo Pablo Scianca. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Esc. Laura Susana Montani, Escribana

LUZZI M. Y TELECHEA P. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 248 del 01/11/2021 se constituyó Luzzi M. y Telechea P. S.R.L. 1) Socios: Martin Fernando Luzzi, arg., nac. el 10/09/1975, DNI 24.796.852, CUIT 20-24796852-1, soltero, ingeniero agrónomo, dom. en Jorge Newbery N° 1365 de Roberts, partido de Lincoln, pcia. de Bs. As., y Pedro Carlo Telechea, arg., nac. el 5/10/1977, DNI 26.351.726, CUIT 20-26351726-2, soltero, ingeniero agrónomo, dom. en Juan B. Alberdi N° 1596 de Roberts, partido de Lincoln, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: Pintos Rosas N° 460 de Roberts, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por sí o por 3º o asociada a 3º las siguientes actividades: Agrícola-ganadera: Explotación directa por sí, por terceros o asociadas a terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado,

renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed – lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Realización de análisis de suelos, semillas, plantas y aguas en laboratorio, monitoreo de plagas, malezas y enfermedades en cultivos extensivos o intensivos y asesoramiento y/o administración de establecimientos; monitoreo de suelos (identificación de suelos y ambientación), charlas informativas, capacitaciones y afines. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. El asesoramiento profesional. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 5) Capital Social: \$100.000 dividido mil cuotas sociales de Pesos Cien cada una y con derecho a un voto por cuota. 6) Administración: uno o más socios o un tercero en forma indistinta, en calidad de Gerente. Dura en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160° de la ley General de Sociedades 19.550. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Gerentes: Pedro Carlo Telechea y Martín Fernando Luzzi, indistintamente. 7) Rep. Legal: Gerentes: Pedro Carlo Telechea y Martín Fernando Luzzi, indistintamente. 8) Cierre ejercicio: 30/06. Laura Susana Montani, Escribana.

PROPATO HERMANOS Sociedad Anónima Industrial y Comercial

POR 1 DÍA - Propato Hermanos S. A. I. C., dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 10° de la Ley 19.550 informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de abril de 2020 por unanimidad se decidió modificar los siguientes artículos del Estatuto Social: Artículo primero. Bajo la denominación de Propato Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña 2169 de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, domicilios especiales o cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país. Artículo tercero. La sociedad tiene por objeto la provisión integral de todo producto para consumo o uso y aplicación en medicina humana y/o veterinaria, como drogas, especialidades medicinales, reactivos, insumos descartables y reusables, prótesis, instrumental, mobiliario, equipos de diagnóstico, tratamiento, cirugía, terapia y todo otro aparato o instrumento de origen nacional o importado, haciéndolo por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, mediante las siguientes actividades: a) Industriales, mediante la producción, elaboración, fabricación, ensamble, fraccionamiento, desarrollo de software, etc. de toda clase de productos a base de todo tipo de materias primas o componentes: madera, caucho, plástico, vidrio, materiales sintéticos, productos químicos, drogas, textiles, eléctricos, electrónicos, metalúrgicos, etc.; B) Comerciales, mediante operaciones de compra, venta, importación, exportación, consignación, permuta, cesión, representación, comisión, distribución, explotación de patentes de invención y marcas comerciales referidas a los mismos productos, incluyendo sus estudios y proyectos, y con la misma amplitud el expendio de drogas, especialidades de uso en medicina humana y/o veterinaria, medicamentos, material de profilaxis, tratamiento, curación, para su venta en farmacias, laboratorios, instituciones médicas privadas o estatales, Secretarías o Ministerios de Salud, consultorios, profesionales independientes y todo ente cuyo objeto sea la atención de la salud humana o animal; c) Financieras, para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad puede realizar sin restricciones todas las operaciones y actos considerados necesarios o convenientes para la maximización del volumen de sus operaciones: como ser financiación con prendas, hipotecas, operaciones bajo el sistema leasing, etc. relacionadas con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el presente Estatuto. Artículo Cuarto. El Capital Social se fija en la suma de \$400.000.000,00 (Cuatrocientos Millones de pesos). Estará representado por 400.000 acciones de \$1.000,00 (un Mil Pesos) cada una, todas ordinarias, nominativas, endosables, con derecho a un voto por acción. Se delega en el Directorio la época, forma y condiciones de pago de las mismas, pudiéndose emitir títulos representativos de más de una acción. Mario Propato, Presidente.

NANOTRANSFER S.A.U.

POR 1 DÍA - 1. Brian Alexis Reznik, 25/5/1987, DNI33024152, ing. química, cas.; Graciela Elisa Jarmus, 14/12/1957, DNI 13431213, cra. pca., viud., ambos dlio. Mariscal Antonio José de Sucre 2370, CABA, args.; 2. Inst. Pco. 28/10/2021; 3. Nanotransfer S.A.U. 4. Av. Gral. Justo José de Urquiza 4898, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: investigación, desarrollo, asesoramiento, creación, producción, intercambio, industrialización, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, relacionados con productos y desarrollos de base biotecnológica en

investigación y medicina. Quedan excluida toda actividad reglada por la Ley 10.606; 6. 99 años; 7. \$100.000; 8/9. e/min. de 1 a 3 tit., por 3 ejercicios, Direc. Tit. - Pte.: Brian Alexis Reznik. Fiscalización: Síndico Tit.: Graciela Elisa Jarmus y Sínd. Supl.: Paul Etenberg; 10. 31/12. Vanesa Mercedes Conforti, Abogada.

TORIBLACK TEX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jimmy Mickey Olivos Toribio y José Abel Rosales Machuca son peruanos. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MIH UTOPIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 21/10/2021 se constituyó una S.R.L. integrada por Vivian Andrea Hormann Arrieta, chilena, soltera, hija de Jorge Andrés Hormann Puelma y Verónica Lucía Arrieta Gaymer, nacida el 16/9/1990, 31 años, DNI 93625271, CUIT 27936252716, con domicilio calle Ruta 8 km. 67 s/n de localidad de Fátima, partido de Pilar, provincia de Bs. As., docente; y Victoria Andrea Hormann Arrieta, arg., soltera, hija de Jorge Andrés Hormann Puelma y de Verónica Lucía Arrieta Gaymer, nacida el 21/7/1998, 23 años, DNI 41243427, CUIT 27412434272, con domicilio calle Los Almendros n° 1284 de la localidad y partido de Pilar, provincia Bs. As., comerciante. Denominación: Mih Utopía S.R.L., Domicilio social: Los Almendros n° 1284 de la localidad y partido de Pilar, provincia Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o a ajena, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) Servicios Informáticos: mediante la consultoría y el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de software informático a medida y enlatados, sistemas y procesos empresariales y páginas web, consultoría sobre programación y administración de base de datos, capacitación sobre informática y procesos, digitalización de planos y carga de datos, hosting de páginas web y servicios de e-commerce y e-business, prestación de servicios de relevamiento, software factory y servicios de relevamientos, y servicios de outsourcing, instalación de redes, servidores y sistemas informáticos, venta de hardware e insumos informáticos, fabricación y venta de soluciones electrónicas; diseño de imagen corporativa para empresas. B) Ejercer representaciones y mandatos: mediante el otorgamiento y/o cumplimiento de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, en relación al objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$20.000 dividido en 2000 cuotas de \$10 cada una. Plazo social: 99 años a partir inscripción. Administración y representación legal: Gerencia integrada de 1 a 3 gerentes. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Gerente Designado. Vivian Andrea Hormann Arrieta. CUIT 27-93625271-6. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Ajamil, Abogado.

LAS TRIBUS DE RAMSÉS DE LOMA VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Pablo Gastón Mengani, DNI 23792515, 6/3/74, comerciante, soltero, Belgrano N° 65, Loma Verde; Norberto Venancio Juanenea, DNI 233256498, 29/4/74, comerciante, soltero, Baldini N° 655, Loma Verde; ambos argentinos; 2) Inst. Público del 1/11/2021, Esc. María Eugenia Schifini 3) Las Tribus de Ramsés de Loma Verde S.A. 4) Calle 42 N° 698, piso 2, depto. G, de ciudad y partido La Plata. 5) Explotación agropecuaria, cultivos, transporte de cargas, explotación ganadera, cría, engorde, faena, comercialización de hacienda. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Corredor comisionario mandatario. Administración y dirección de establecimientos rurales. 6) 99 años 7) \$1000000 8) Presidente Pablo Gastón Mengani y Dtor. Suplente Norberto Venancio Juanenea por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Fiscal. art. 55 LGS 10) 31/5. María Eugenia Schifini, Notaria.

LETTY S.C.A.

POR 1 DÍA - Por AE del 28/4/21 Prórroga de plazo y Ref. Art. 5º) Plazo 99 años; Aumento de capital y Reforma Art. 4º) Capital \$8000000; Socios: 1) Zaldivia Rosa, 4/7/30, viudo, jubilada, DNI 210223; Cugliandolo Leticia Fernanda, 11/2/65, soltero, empleada, DNI 17422614, ambas arg., domiciliadas en Quintana 1439 de Mar del Plata; 2) 28/04/21; 3) Letty S.A. continúa funcionando por transformación de Letty S.C.A.; 4) San Martín 3798 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Expl. de establecimientos agropecuarios; instalación y atención de clínicas veterinarias; comercialización de inmuebles; 6) 99 años; 7) \$8000000; 8) Pte. Zaldivia Rosa; Supl. Cugliandolo Leticia Fernanda; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/03; 11) Cr. Chicatun.

BARBARELLA S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60 Ley 19.550. Por escritura 340 del 19/10/2021. Escribana María Florencia Allende. Titular Registro 1 Pilar, Buenos Aires. Por Asamblea del 9/8/2021 se eligen y designan los integrantes del Directorio: Presidente: Sebastián D'Elia, DNI 24.406.244, domicilio calle Lamadrid 22, San Miguel, Buenos Aires; Directora Suplente: Luisa Beatriz Aguilar, DNI 5.897.338, domicilio calle Las Glicinas 1600, Pilar, Buenos Aires. María Florencia Allende, Escribana Titular Registro 1 Pilar. Buenos Aires.

PURASAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/07/2021. Se produce un cambio de sede social: Domic. Azcuénaga 476, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda, CPN.

SEPELIOS SAN BERNARDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. En función de la observación de la DPPJ, se aclara que se produjo un error involuntario en la publicación del edicto respecto de la localidad de la sede social. Para ello es necesario aclarar que la sede social resulta ser Avenida San Bernardo 1135, entre calles Elcano y Gaboto de la localidad de San Bernardo, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. Ignacio Pereda, CPN.

MISMO RUMBO S.A.

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 27/10/2021. 1) Bondoni Lucas, argentino, empresario, DNI 42.281.582, nacido el 04/12/2000, 20 años de edad, soltero, domiciliado en calle Moreno N° 192, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Bernardo Marangoni, Contador Público.

SANEAMIENTO DE ARECO S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y de Directorio ambas del 22/10/2021, se resuelve designar el nuevo Directorio que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Jordán; Vicepresidente: Marcelo Norberto Fernández; Director Titular: Ariel Roulet; y Directores Suplentes: Juan Cruz Solís, Guillermo Andrés Guevara y Ramiro Fernando Ramallo, quienes aceptan los cargos para los que fueran designados y constituyen domicilio respectivamente en Avenida Vieytes 280, Localidad de San Antonio de Areco; Italia 372, Localidad de Capitán Sarmiento; Giacomantone 662, Localidad de San Antonio de Areco; Irigoyen 527, Localidad de San Antonio de Areco; Arellano 723, Localidad de San Antonio de Areco; y Camino del Parque 276, Localidad de San Antonio de Areco. Autorizante: Notario Martín R. Tótar, Escribano. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

HERNÁNDEZ 131 OBRAS CIVILES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Entre los señores, Karina Rosana Olguin, argentina, ama de casa, soltera, nacida el 24 de marzo de 1971, de 50 años de edad, titular del DNI N° 22.173.288, CUIT 27-22173288-5, con domicilio en San Martín N° 1724 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Leonardo Javier Olguin, argentino, comerciante, divorciado de Jacqueline Mariel Griego, DNI 24.921.121, según sentencia de divorcio vincular N° 238.628 de fecha 30 de junio de 2014 del Tribunal de Familia N° 2 del Departamento de Quilmes, nacido el 29 de abril de 1973, de 48 años de edad, con DNI N° 23.431.112, CUIT 20-23431112-4, domiciliado en Sucre N° 5345 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes por una parte, en adelante denominados "Los Cedentes"; y por la otra: Carlos Alberto Delvalle, argentino, soltero, maestro mayor de obra, hijo de Eduardo Delvalle Gomez y Rufina Retamozzo, nacido el 27 de diciembre de 1968, de 52 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.635.540, CUIT 23-20635540-9, con domicilio en San Martín N° 1724 de la ciudad y partido de partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Jorgelina Delvalle, argentina, viuda, comerciante, hija de Eduardo Delvalle Gomez y Rufina Retamozzo, nacida el 20 de octubre de 1958, de 62 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.301.565, CUIT 27-12301565-2, con domicilio en José Hernández N° 131 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; en adelante denominados "Los Cesionarios"; han convenido celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas, otorgando las consiguientes modificaciones al contrato social, según las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los señores Karina Rosana Olguin y Leonardo Javier Olguin son socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hernández 131 Obras Civiles Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en San Martín N° 1724, ciudad y partido de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires. De dicha sociedad es titular la señora Karina Rosana Olguin de 950 cuotas sociales, valor nominal cincuenta pesos cada una (\$47.500) y el señor Leonardo Javier Olguin de 50 cuotas sociales, valor nominal cincuenta pesos cada una (\$2.500). Todo ello así resulta del contrato social creado por instrumento privado del 18 de noviembre de 2016, e inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 30 de diciembre de 2016 bajo el legajo número 227.913, Libro de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segunda: La señora Karina Rosana Olguin transfiere a título de Cesión a favor del señor Carlos Alberto Delvalle 950 cuotas, siendo todas las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, representativas del 95 % del capital social. El señor Leonardo Javier Olguin transfiere a título de Cesión a favor de la señora Jorgelina Delvalle 50 cuotas, siendo todas las cuotas sociales de las que es titular en dicha sociedad, representativas del 5 % del capital social. Tercera: La señora Karina Rosana Olguin manifiesta su renuncia al cargo de Gerente, expresando no tener nada más que reclamar a la Sociedad bajo ningún concepto. La misma es aceptada en razón de no ser dolorosa o intempestiva, ni afectar el regular funcionamiento de aquella. Asimismo, se aprueba su gestión desde la fecha de su designación y hasta la del presente documento, aceptándose su renuncia a los honorarios que le pudieren corresponder por el ejercicio de sus funciones, y a todos los poderes otorgados por la Sociedad a su favor. Cuarta: El precio de esta cesión es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) que los cedentes han recibido antes de ahora de manos de los cesionarios y en dinero en efectivo, otorgándole por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma. Quinta: En tal sentido, los aquí cesionarios, aceptan la cesión formalizada a su favor, manifestando no tener nada más que reclamar al cedente derivado de sus relaciones con la sociedad. Sexta: Los socios ahora titulares del 100 % de las cuotas sociales, resuelven nombrar socio gerente al Sr. Carlos Alberto Delvalle y modificar el contrato social, el cual a partir de la fecha quedará redactado de la siguiente manera: "La administración social será ejercida por el Sr. Carlos Alberto Delvalle, quien queda designado gerente por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades". El Sr. Carlos Alberto Delvalle, constituyendo domicilio especial en San Martín N° 1724 de la ciudad y partido de partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento del art. 118 de la Ley 19.550 y las normas de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas

viene a: a) aceptar el cargo de gerente en el que se lo ha propuesto, b) Declarar bajo juramento que no se halla afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñar el cargo, c) Declarar bajo juramento que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas número 130/2017, los Cesionarios manifiestan y declaran por la presente, bajo juramento que revisten el carácter de beneficiarios finales, Carlos Alberto Delvalle en un noventa y cinco por ciento (95 %) y Jorgelina Delvalle en un cinco por ciento (5 %), en los términos del Artículo Primero de la mencionada Disposición. Asimismo declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Quilmes, a los 2 días del mes de noviembre de 2021. Alejandro Luis Volpato, Contador Público.

ALMOPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Instrumento Complementario con aclaración de datos de los integrantes del contrato constitutivo del 21 de julio del 2021 constituyendo a Almoplast S.R.L. con domicilio en C. 8 SE: A Fr. 6 Parque Industrial Quilmes, calle Cno. Gral. Belgrano Km. 10.5 localidad de Quilmes, Pdo. de Quilmes, Prov. Buenos Aires, aclarando que sus Integrantes son Marcela Lujan Chisca, argentina, ama de casa, casada, con DNI. 27287727, con domicilio en Casacuberta 1828, localidad Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Mariano Hernan Mateu, argentino, empleado, casado, con DNI 25071251, con domicilio en Casacuberta 1828, localidad Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Susana Alicia Lolo, C.P.

FAIMALLA CONSTRUC MAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Avisa que por acta de reunión de Socios del 21/4/21, renuncia a su cargo de Socio Gerente: Ricardo Alberto Ojeda. Se designa Gerente a: Oscar Rodolfo Sismael, con domicilio especial en 147 N° 689 de Berazategui, Prov. de Bs. As. Cesión de Cuotas Sociales (50 % del capital Social) Cedente Ricardo Alberto Ojeda, Cesionario Oscar Rodolfo Sismael, según instrumento privado de fecha 21/04/21. Mat. N° 127966. Legajo 222922. Marcelo Pablo D'Anna, Abogado.

GESTIÓN DE NEGOCIOS NUBE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad: 1) Ludmila Florencia Rodríguez, arg., nacida el 21/03/1989, contadora pública, DNI 34.828.253, soltera, domiciliada en la calle 101 N° 1377 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires; Damián Emmanuel Parrilla, arg., nacido el 05/01/1989, comerciante, DNI 34.402.248, soltero, domiciliado en la calle 880 N° 3125 de la ciudad de San Francisco Solano, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; y Mariana Belén Mancini, arg., nacida el 21/05/1992, licenciada en administración hotelera, DNI 36.881.282, casada, domiciliada en la calle 5 N° 1542 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 01-11-2021. 3) "Gestión de Negocios Nube S.A." 4) Domicilio social: Calle 101 N° 1377 de la ciudad y pdo. de Berazategui, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios: Asesorar, investigar, hacer estudios de inversión y economía en relación con actores económicos, mercado de capitales, micro y macroeconomía, negocios y su rentabilidad, con el consiguiente asesoramiento; actuar como consultora en materia impositiva, comercial, financiera, contable, comercio exterior, técnica-económica, realizar estudios de factibilidad de proyectos y de mercado, organización de empresas y organigramas para su administración. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital social: \$500.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Ludmila Florencia Rodríguez, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Damián Emmanuel Parrilla, Director suplente; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

CERRITO 72 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria del 20 de octubre de 2021 se resolvió reformar el Artículo 1 del Estatuto Social cambiando la jurisdicción de la Sede Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires fijándose la Sede Social en la calle San Martín número 755, de la Localidad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Dra. Carlota Francisca Maria Febre T° 44 F° 407 CALP, Autorizada.

AGRO LA ENCERRADA S.A.

POR 1 DÍA - Const.: Instr. Púb. de fecha 27/10/2014. Accionistas: Cabrer Adrián Norberto, arg., nac. 16/03/1971, DNI 22.163.527, casado, contratista rural, dom. Planta rural La Niña s/n, 9 de Julio, Prov. Bs. As.; Martínez Lestard Daniel Gonzalo, arg., nac. 04/10/1965, DNI 17.875.176, casado, administrador de empresas, dom. Lavalle n° 103, Carlos Casares, Prov. Bs. As. Sociedad: "Agro La Encerrada S.A." Dom. Soc.: Rosario n° 920, 9 de Julio, Prov. de Bs. As. Durac.: 99 años a partir de su insc. registral. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) productivas, b) comerciales, c) industriales, d) construcción, e) servicios, f) inmobiliaria, g) financiera: No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria. Capital social: \$100.000 representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1,00 valor nominal c/u y un voto por acción. Administración y representación: Director Presidente Cabrer Adrián Norberto y Director Suplente Martínez Lestard Daniel Gonzalo. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: no encontrándose la sociedad

incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Canavese Noemi Carina, Contadora.

CARNICA THE WHEEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 30/09/21. Emanuel Alexis Cebeyra, arg., empr., 30/06/97, DNI 40.480.206, CUIT 20-40480206-3, soltero, domicilio O'higgins 573, Gerli, Lanús, Pcia. Bs. As.; Carlos María Cebeyra, arg., empr., 31/03/63, DNI 16.242.068, CUIT 20-16242068-3, divorciado de primeras nupcias de Angela Elida Musso, DNI 14331598, domicilio Sarmiento 787 Gerli, Lanús, Pcia. Bs. As., constituyen Carnica The Wheel S.R.L. Objeto: comercialización y producción de carnes vacunas, ovinas, porcinas, pollos y derivados. Dur. 99 años. Cap. social \$1.000.000. Gte. Emanuel Alexis Cebeyra. Dom. social: Sarmiento 787, Gerli, Lanús. Mirta Haydeé Cebeyra, Abogada.

CLÍNICA PRIVADA DE EXCELENCIA MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Renuncia de Director Titular. Designación de nuevo Director Titular. Por decisión unánime en Asamblea General Ordinaria del día 15 de junio de 2021 se aceptó la renuncia del director titular Marcelo Ricardo Venturuzzo. Por decisión unánime en Asamblea General Ordinaria del día 15 de junio de 2021 queda designado como director titular de Clínica Privada de Excelencia Médica S.A. y hasta el 30 de abril de 2024, el Sr. Juan Carlos Quevedo, DNI 18.545.199. Por decisión unánime en reunión de directorio de fecha 15 de junio de 2021 se resuelve que tratándose de un directorio unipersonal, el Sr. Juan Carlos Quevedo ejercerá el mismo a título de presidente. Marcelo Gustavo Marino, Contador Público.

ANTONIA Y TEODORO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado de fecha 21/10/2021, con firma certificada por escribano Roberto Nayib Mateo, Reg. 32 (63). 2) Antonia y Teodoro S.R.L. 4) Sede Manuel Castro 4228, localidad de Villa Caraza, partido de Lanús, quienes aceptan el cargo. Viviana N. Mateo, Notaria.

IKASTOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado de fecha 21/07/2020 y 03/09/2021 cambio de domicilio a Martín y Omar 355, piso 1º, dto. "5", San Isidro, partido de San Isidro, provincia de Bs. As. Luis Alejandro Bruni, Contador Público Autorizado.

PINTURAS OVELAR E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 04/11/2021 se resolvió constituir la sociedad. Socios: Romero Graciela Ramona, 04/01/1973, DNI 23.081.762, casada, Los Claveles 662 -Monte Grande-Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires; y Ovelar Romina Natalia, 13/08/2000, DNI 42.720.398, soltera, Los Claveles 662 -Monte Grande-Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, ambas argentinas, empresarias. Plazo: 99 años. Denominación: Pinturas Ovelar e Hijos S.R.L.; S. Social: Los Claveles 662 de la localidad de Monte Grande. Capital: \$50.000; Cierre de ejercicio: 31/10. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: Comerciales, trabajos de albañilería, pinturas y revestimiento en edificios, en viviendas residenciales y no residenciales. También podrá emprender cualquier otra explotación, industria, comercio o negocio lícito en la República Argentina o en el extranjero, similares o derivadas, anexas o coadyuvantes al mejor desempeño del objeto social. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes. La sociedad no realizará por sí tareas que exijan título profesional salvo contratando profesionales habilitados a tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y todos los actos no prohibidos por las leyes o este estatuto. Representación: Ejerce la representación y administración de la sociedad el/los Gerente/s. Mandato con tiempo indeterminado. Gerente: socia Graciela Ramona Romero, con datos que surgen del presente y domicilio especial en la sede social Autorizada según instrumento privado constitutivo de fecha 04/11/2021. Fiscalización Socios artículo 55 LGS. Norma Rosario Gavelini, Tº 353 Fº 250 CPCECABA.

TR COCINA DE ENCUENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento privado del 02/11/2021, los cónyuges en segundas nupcias Teresa Rucci, argentina, nacida el 08/01/1977, de profesión cocinera y DNI número: 24.167.384, CUIT 27-24167384-2; y Luis César Venturino, argentino, nacido el 16/12/1967, de profesión rentista, DNI 18.481.362, CUIT 23-18481362-9, ambos domiciliados en calle 146 N° 3519 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Di Lucca Luciano, argentino, nacido el 08/08/2001, con domicilio en calle 146 N° 3519 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión estudiante y DNI 43.520.537, CUIL 20-43520537-3, soltero; y Tomas Venturino, argentino, nacido el 01/04/1993, con domicilio en calle 503 N° 2480, de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante y DNI 37.559.786, CUIL 20-37559786-2, soltero; quienes deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Sede social en calle 31 bis N° 680. Objeto social: La sociedad tendrá como objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero: Producción: elaboración y desarrollo de productos alimenticios y bebidas de cualquier tipo. Comercial: comercialización al por mayor y/o por menor

y distribución de productos alimenticios y bebidas, de producción propia o de terceros. Servicios: explotación y prestación de servicios gastronómicos en bares, restaurantes y confiterías incluido dentro de ellos los servicios de comidas en general; servicios gastronómicos a domicilio, preparación de catering, organización de eventos y cualquier otro servicio gastronómico creado o por crearse. Capacitación y desarrollo de contenidos: asesoramiento, consultoría y realización de seminarios, jornadas, cursos y capacitación en los campos enunciados en los puntos precedentes; desarrollo, edición y publicación en cualquier formato de los contenidos relacionados. Inmobiliario: mediante la locación, adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles urbanos o rurales, la compra de terrenos, subdivisión de inmuebles urbanos o rurales, construcción de inmuebles por cualquier de los sistemas de propiedad horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras; podrá también registrar, adquirir, ceder, franquiciar y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$200.000. Suscripción por el 100 % e integración en efectivo por el 25 %. La administración social y representación de la sociedad serán ejercidas por uno o más personas, socias o no, con el cargo de Gerentes. Socio Gerente: Teresa Rucci, por el plazo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio económico: 31/03. Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios de conformidad a lo dispuesto por el art. 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o.) Pascual Serino, Contador Público Nacional, Legajo N° 41673/8 T° 160 F° 196.

XINGREN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Alejandro Alberto Girones, 7/6/63, divorciado, DNI 16.386.410, Colombia 1971, ciudad de Lanús; Ramiro Girones, 8/11/89, soltero, DNI 34.963.447, Chuquisaca 2130, Avellaneda; y Valentina Girones, 18/3/96, soltera, DNI 38.928.883, Cabildo 816, Avellaneda, todos argentinos y comerciantes; Esc. 25/10/21; 99 años; \$100.000; Sede: Palacios 4126, loc. Valentín Alsina, part. Lanús; fabricación, industrialización, envasado, esterilización, distribución, importación, exportación y comercialización de productos y servicios para uso médico, químico, farmacéutico, veterinario y de higiene y salud personal; reactivos y aparatos para diagnóstico, equipos para laboratorios de investigación, químicos y farmacéuticos de uso humano y veterinario; fertilizantes, insecticidas. No se realizarán las actividades provistas en la Ley 10.606. Adm.: Dir. Tit. de 1 a 3 e igual o menor suplentes 3 ejer.; Rep.: Presidente: Alejandro Alberto Girones. Dir. Supl.: Ramiro Girones; Fisc. art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Etcheverry Sandra M., Abogada.

PERSIDER S.A.

POR 1 DÍA - Claudio Damián Sumich, 14/1/90, DNI 34.980.498, Mosconi 768 Arrecifes; y Nair Eleuterio, 2/10/87, DNI 33.133.713, Frascheri 17 Arrecifes, ambos argentinos, empresarios, solteros; Esc. Pca. del 4/10/21; 99 años; capital \$500.000; sede Mosconi 768, loc. y pdo. Arrecifes; comercialización de alimentos y bebidas, servicios de catering, salones de baile, discotecas y musicalizaciones en eventos. Explotación agropecuaria de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos y avícolas, servicios de transporte de mercaderías, de animales, privado de pasajeros; construcción de obras civiles, de edificios y viviendas en general, Adm.: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes 3 ejer.; Representación: Presidente: Claudio D. Sumich, Dir. Supl.: Nair Eleuterio; Fisc.: art. 55 LGS, 31/12. Fdo.: Sandra Etcheverry, Abogada.

JUAREZ VIAL & MOVIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por instrumento complementario del 03/11/2021 del instrumento de fecha 19/05/2021 de constitución de Juarez Vial & Movimientos S.R.L., se realizaron las siguientes modificaciones al estatuto: 1) Se suprime artículo Décimo Sexto. 2) Se reforma artículo Décimo Octavo: La Asamblea se convocará con 5 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La comunicación deberá notificarse personalmente o por medio fehaciente, se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. Fdo. Leandro Rodrigo Santaliz, Abogado Autorizado.

LEOMAX INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Escritura Complementaria del 8/10/2021 reforma y agrega las siguientes expresiones al objeto social: Informática: estando al DNU 690/20. Inmobiliaria: estando a lo dispuesto en art. 1345 y ss. CCyCN, Ley 20.266 modificación Ley 25.028 y Ley 10.973, pudiendo tomar p/vta., comercializa operación inmobiliaria de 3°. Admin. propiedad inmueble. Constructora: estando a lo dispuesto en art. 1345 y ss. CCyCN, Ley 20.266 modificación Ley 25.028 y Ley 10.973. Veronica C. Martinez, Abogada.

TRANSPORTE VAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión Cuotas Sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27 de septiembre de 2021 la Sra. Wanda Denise Basiloff, nacida el 08/01/1992, soltera, hija de Marcelo Alejandro Basiloff y Paula Adriana Garcia, argentina, comerciante, domiciliada en Leandro Alem N° 1195 de la ciudad y partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As., DNI 36.307.446; cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "Transporte VAS S.R.L." a favor del Sr. Leonardo Gabriel Venditti, nacido el 01/06/1969, soltero, hijo de Gabriel Venditti y Ana Formichelli, argentino, comerciante, domiciliado en Av. Italia 646 de la ciudad de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As., DNI 20.736.706. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan distribuidas de la siguiente forma: Araceli Beatriz Solari, DNI 21.016.239, el 67 % del capital, consistentes en ochocientas cuatro (804) cuotas de Pesos Diez (\$10) de valor nominal cada una y Sr. Leonardo Gabriel Venditti, DNI 20.736.706, el 33 % del capital, consistentes en trescientos noventa y seis (396) cuotas de Pesos Diez (\$10) de valor nominal cada una, continuando en el cargo de Socio Gerente la Sra. Araceli Beatriz Solari. Nino Sergio Ignacio, Contador.

JEBM INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complem. Rectifico est. civil del socio Jesús Enrique Medina es casado. Esc. De Salas.

LOGÍSTICA MULTIMODAL BRAZOLARGO S.A.

POR 1 DÍA - Antes Zárate Nueva Luna S.A. Esc. 160 (27/10/21) se da nueva denom. "Logística Multimodal Brazolargo S.A."; y eliminan del Obj. Transp. de caudales, reforman Art. 1° y 3°. Esc. de Salas.

EDEL EQUIPAMIENTOS DE LOGÍSTICA INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 9 del 05/10/2021 se resolvió por unanimidad reformar el Art. 3° del Estatuto: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades: A) Comercial e industrial: Mediante la fabricación, armado, la ejecución de operaciones mayoristas o minoristas de compraventa, producción, distribución, permuta, importación y exportación, abastecimiento, instalación y montaje de sistemas de almacenaje de tipo industrial y comercial para depósitos, depósitos industriales y centros de distribución, insumos, accesorios y herramientas para depósitos y talleres industriales y comerciales, maquinaria para movimientos de mercadería, herramientas industriales, mobiliario industrial y comercial, material de embalaje, artículos relacionados a la operatoria logística. Estructuras metálicas, naves industriales y cubiertas de techo metálicas. Plataformas, pasarelas y escaleras. Puentes metálicos y torres para proceso. Pipe racks y estructuras soporte. Entrepisos metálicos. Edificios metálicos en altura. Estructuras arquitectónicas y de diseño. Servicios de montaje, mano de obra y armado de sistemas de almacenamientos, entrepisos y montacargas. Fabricación y Montaje Industriales: Montaje industriales livianos y pesados. Montajes de transportadores, cintas y norias. Montaje de robots y estanterías automáticas. Fabricación, transformación, y distribución de repuestos, implementos, herramientas, y útiles para armado y/o reparación y/o mantenimiento de infraestructuras, sistemas de almacenamientos, entrepisos y montacargas, transformación de productos, materiales, materias primas, artefactos, máquinas, equipos de almacenaje. Desarrollo, asesoramiento y mantenimiento de software y hardware relacionado al rubro logístico o afines. B) Representaciones y mandatos. C) Servicios de transporte. D) Financiera: Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. E) Importación y exportación. F) Agropecuarios. G) Constructora. H) Inmobiliarias. I) Forestación. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad realizará todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Las actividades comprendidas en el objeto serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando la normativa vigente así lo requiera." Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

CUCUTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. El 20/09/2020, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Cucuta S.R.L.", siendo cambiada su denominación social por Tokatlian Hermanos S.R.L.; Objeto: 1) Compra-venta de materiales para la construcción, 2) El comercio al por mayor y al por menor de prendas y ropa de trabajo, uniformes y prendas especiales, calzado para el trabajo. 3) Compra-venta, importación y exportación, distribución, representación y comercialización de artículos de ferretería, 4) La adquisición, almacenaje, comercialización y distribución de artículos de ferretería, 5) Explotación y gerenciamiento de establecimientos educativos en cualquiera de sus niveles y/o modalidades; 6) Limpieza de servicios múltiples enfocados al mantenimiento, reforma, conservación y limpieza de todo tipo de inmuebles 7) Gráfica, letreros luminosos, señaléticas. Diseño gráfico, serigrafía, mantenimiento y reparaciones de letreros 8) Transporte dentro o fuera del territorio, nacional, interprovincial, intercomunal o urbano, en vehículos terrestres, marítimos o aéreos de cualquier 9) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, 10) Compra, venta, arrendamiento, permuta, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, 11) Fabricación de matrices, moldes y utillajes de distintos tipos de elementos, 12) Explotación de todo tipo de establecimientos del ramo de la hotelería, bares, cafeterías y restaurantes venta de bebidas, comidas, bollería, pastelería y servicios propios de la actividad de restaurante, 13) Aportar y/o invertir capitales propios a empresas y/o sociedades constituidas o a constituirse por acciones, 14) Venta de hardware, software, armado y reparación de computadoras. La Plata, 2/9/2021 Cra. Liliana E. Linch.

ALAF S.C.S.

POR 1 DÍA - Prórroga. Por escritura del 20/10/2021 se protocolizó el Acta del 05/10/2021 que resuelve la prórroga del plazo de duración de la sociedad y consecuentemente la modificación del Art. 2 del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Segunda: La duración se fija en cuarenta y un años a contar de la fecha de inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Lucía Fernández, Escribana.

MARIO MALDONADO Y CÍA. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria de fecha 04/11/2021 se modifica la ubicación de la sede social. Sede: Cesar Pasquali N° 945, San Carlos de Bolívar, Bolívar, Bs. As. Franco Canepare, Abogado.

MOBECRI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de abril del 2021, se designó miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: El señor Leonardo Mario Actis, DNI 25.562.688, CUIT 20-25562688-5, y domicilio en la calle Strobel N° 6119 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Victoria Maria Sol Sorice, DNI 39.112.640, CUIT 27-39112640-8, con domicilio en la calle Jujuy N° 959 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Gallo Dario Manuel, Contador Público Nacional.

VEMUMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/02/2018 se resolvió: 1) Aprobar la Disolución de la Sociedad en los términos del Art. 94, inc. 4), LGS 19.550; 2) Designar Liquidador al señor Hugo Ricardo Martínez, DNI N° 8.707.944, CUIT 23-08707944-9. Silvia A. Masuh, Contadora Pública Nacional.

DIPA - DENT S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Sociales. Con fecha 28/10/2021, El Cedente Don Carlos Alberto Di Paola, CUIT 20-18261872-2, Cede y transfiere a los cesionarios Señor Jose Maria Di Paola CUIT 20-17180121-5, y al Señor Facundo Di Paola Busto CUIT 20-38145659-6, la totalidad de las cuotas sociales, o sea cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de Pesos un Mil (\$1.000) a valor nominal cada una y de un voto por cuota, que tiene y le corresponde a la mencionada sociedad, correspondiéndole al Sr. Di Paola Jose Maria, Cuatro mil (4.000) cuotas, y al Sr. Facundo Di Paola Busto, Quinientas (500) cuotas. La presente Cesión se realiza por el precio total y convenido de Pesos cuatro millones y medio (\$4.500.000) cuyo importe integro declara el cedente que fue abonado por los cesionarios en dinero en efectivo con anterioridad a este acto otorgando por la presente suficiente recibo y carta de pago por el monto total de la operación. En consecuencia el cedente subroga a los cesionarios todos los derechos inherentes a su calidad de socio, colocándolos en su mismo grado y prelación. los cesionarios otorgan por medio de este instrumento su conformidad y aceptación con la presente Cesión, manifestado conocer y aceptar la situación económica y financiera de la sociedad, siendo el cedente responsable por los hechos acaecidos dentro de la empresa hasta la fecha de firma de la cesión de cuotas de la Sociedad. El Señor Carlos Alberto Di Paola, por medio de la presente, presenta la renuncia a la gerencia de la sociedad. Doña Marzullo Maria Laura, conyugue del cedente con DNI 18.367.763, CUIT 27-18367763-8, presenta el asentimiento conyugal exigido por el Artículo 1277 del Código Civil, por la presente operación formalizada por su conyugue. Los nuevos socios Jose Maria Di Paola, y al Señor Facundo Di Paola Busto, convienen en designar los nuevos gerentes de la Sociedad, recayendo tal designación en los Señores Jose Maria Di Paola, y al Señor Facundo Di Paola Busto, quienes por medio de la presente, otorgan conformidad y aceptación al cargo de gerente para el cual es designado. Martijena Jorge, Contador Público Nacional.

SERVICENTRO INDEPENDENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de los miembros del Directorio entre un mínimo de dos y un máx. de cinco directores titular y un director suplente constituida por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23/09/2021. Luego de un intercambio de ideas, los accionistas, por unanimidad resuelven q el nro de Directores Titulares se mantenga en dos. Por unanimidad se designa Presidente del directorio al Sr. Bruno Sebastián Tomás Forace y al Vice Presidente a la Srita. Ana Cecilia Forace. A continuación, se pone a consideracn la designación de un director suplente, siendo elegido por unanimidad para ocupar el cargo a la srita María Agustina Forace. En consecuencia, por el término de tres años conforme el Art. noveno del Estatuto de la Soc., el Directorio ha quedado constituido de la sig. manera: Presidente: Bruno Sebastián Tomás Forace, DNI 22.723.028, CUIT 20-22723028-3, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3685 de la ciudad de Mar del Plata, nac. el 12/03/1972, solt., comerc., arg. Vice Presidente: Ana Cecilia Forace, DNI 25.265.870, CUIL 27- 25265870-5, domiciliada en la calle Gral. Rivas N°2798 de la ciudad de Mar del Plata, nac. el 25/04/1976, solt., empleada, arg. Director Suplente: Maria Agustina Forace, DNI 29.758.207, CUIT 27-29758207-6, domiciliada en la calle Gral. Rivas N°3039 de la ciudad de Mar del Plata, nac. el 7/06/1982, solt, comerc., arg. Encontrándose presente en este acto todos los directores, aceptan el cargo conferido, y declaran bajo juramento que no poseen inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo, conforme lo establece el Art. 138 inciso D de la Res. Gral. 51/2012 de la DPPJ de la Pcia. de Bs. As. Asimismo también, en carácter de declaración jurada, que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de funciones de personas expuestas políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera que han leído. A. Juleta Miravé, Notaria.

AZAHAR SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 241(22/10/21) se detalla monto individual de inmuebles aportados. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

GRUPO SAMAZ CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Alejandra Casalone, DNI 20.251.188, CUIT 27-20251188-6, arg., 03/05/1968, casada con Antonio Ernesto Mazzitelli, empresaria; y Antonio Ernesto Mazzitelli, DNI 18.453.854, CUIT 20-18453854-8, argentino, 27/11/1967, casado con Andrea Alejandra Casalone, comerciante, ambos dom. en Arriola 2374, de Ramos Mejía, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As.; 2) Por Inst. Púb. 02/11/2021; 3) Grupo Samaz Construcciones S.A.; 4) Arriola 2374, Ramos Mejía, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: Realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades a) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, público o privado; b) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales de construcción b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, urbanizaciones, loteos, administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales d) Financiera: inversiones o aportes de capitales a

particulares, empresas o sociedades por acciones, y toda clase de operaciones financieras con exclusión de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público 6) Duración: 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$200.000,00 dividido en 2.000,00 acc. ord., escriturales, de \$100,00 VN c/u y un voto por acción, totalmente suscrito e integrado; 8) Director Titular y Presidente: Andrea Alejandra Casalone, Director Suplente: Antonio Ernesto Mazzitelli, mandato 3 años, aceptan el cargo; 9) Representación legal a cargo del presidente; 10) 31/12 de cada año; 11) Fiscalización ejercida por los accionistas conforme al art. 55 y 284 de la Ley 19.550. 12) La S.A. se crea en el marco de la reorganización empresaria unipersonal Andrea Alejandra Casalone, CUIT 27-20251188-6, siendo al S.A. creada continuadora de la actividad de Andrea Alejandra Casalone, en parte personal, se hace cargo de activo y pasivo de actividad y antecedentes técnicos de obra y financieros y continuará las obras públicas y privadas. Nicolas J. Ronconi, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LA PLATA HCKG S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/11/2021. 1. Einar Felipe Lanfranco, 05/11/1977, Soltero/a, Argentina, Servicios de Informática N.C.P., 11 e/ Cno. Belgrano y 21 N° 1645, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.235.931, CUIL/CUIT/CDI N° 20272359319. 2. La Plata HCKG S.A.S. 3. 11 N° 1645, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Einar Felipe Lanfranco con domicilio especial en 11 N° 1645, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Emilia Spahr, con domicilio especial en 11 N° 1645, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2F+GL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/10/2021. 1.- Victor Manuel Fernandez, 14/05/1983, casado/a, Argentina, docente, Luján N° 5571, piso La Matanza, González Catán, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.337.251, CUIL/CUIT/CDI N° 20303372513; Jorge Cristian Grossi, 11/08/1985, casado/a, Argentina, analista de sistemas, Santa Fe N° 276, piso Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.781.431, CUIL/CUIT/CDI N° 20317814314; Martin Sebastian Lorenzato, 25/07/1975, casado/a, Argentina, ingeniero en sistemas, López y Planes N° 953, piso 0 0 Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.478.842, CUIL/CUIT/CDI N° 20244788425; Franco Andres Floccari, 29/03/1992, casado/a, Argentina, programador de sistemas, Sturla N° 4309, piso Avellaneda, Villa Domínico, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.440.311, CUIL/CUIT/CDI N° 23364403119. 2.- "2F+GL S.A.S." 3.- Santa Fe N° 276, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Victor Manuel Fernandez, con domicilio especial en Santa Fe N° 276, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Cristian Grossi, con domicilio especial en Santa Fe N° 276, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LAS ANTIGUAS CASONAS DE HUDSON I S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/10/2021. 1.- Beder Luciano Farez, 12/07/1981, casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 65 N° 413, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.990.974, CUIL/CUIT/CDI N° 20289909746; Jorge Eduardo Farez, 28/12/1952, casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 65 N° 413, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.697.050, CUIL/CUIT/CDI N° 20106970506. 2.- "Las Antiguas Casonas de Hudson I S.A.S." 3.- Calle 1 N° 827, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Estanislao Rivas, con domicilio especial en calle 1 N° 827, CPA 1900, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Beder Luciano Farez, con domicilio especial en calle 1 N° 827, CPA 1900, La Plata Sudeste, calle 50 ambas veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BOULEVARD BRAGADO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/10/2021. 1.- Juan Oscar Facchini, 17/05/1984, soltero/a, argentino, servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público, Hipólito Yrigoyen N° 2856, piso PB D, General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.018.033, CUIL/CUIT/CDI N° 20310180336; María Martina Bernetti, 27/04/1986, soltero/a, argentina, servicios personales N.C.P.,

Lavalle N° 88, piso 1 B, Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.098.886, CUIL/CUIT/CDI N° 20320988862; Gonzalo Roberto Guerra, 27/12/1987, soltero/a, argentino, venta al por menor de cámaras y cubiertas, Rivadavia N° 2272, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.641.895, CUIL/CUIT/CDI N° 20336418950; María Mercedes Torres, 20/08/1985, soltero/a, argentina, empleada, Del Busto N° 779, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.526.868, CUIL/CUIT/CDI N° 27315268686. 2.- "Boulevard Bragado S.A.S." 3.- Rivadavia N° 2235, Bragado, partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$1200000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Oscar Facchini, con domicilio especial en Rivadavia N° 2235, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Martina Bernetti, con domicilio especial en Rivadavia N° 2235, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SPORTIVO RESTO Y PATIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/10/2021. 1.- Cristian Enrique Grispo, 20/03/1972, Casado/a, Argentina, Empresario, Pacheco de Melo N° 1177, piso Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.661.719, CUIL/CUIT/CDI N° 20226617192, Ernesto Gabriel Amaya, 10/09/1961, Casado/a, Argentina, Empresario, Saavedra N° 1746, piso Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.491.203, CUIL/CUIT/CDI N° 23144912039, Walter Daniel Silva, 14/11/1963, Casado/a, Argentina, Empresario, Bolaños N° 2630, piso Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.264.799, CUIL/CUIT/CDI N° 20162647998. 2.- "Sportivo Resto y Patio S.A.S.". 3.- San Martín N° 881, Baradero, partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Daniel Silva con domicilio especial en San Martín N° 881, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina. Ernesto Gabriel Amaya con domicilio especial en San Martín N° 881, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Enrique Grispo, con domicilio especial en San Martín N° 881, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

AGROTRANSPORTE MARTINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2021. 1.- Carlos Javier Martino, 26/09/1976, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., San Lorenzo N° 201, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.475.284, CUIL/CUIT/CDI N° 20254752844. 2.- "Agrotransporte Martino S.A.S.". 3.- San Lorenzo N° 201, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Javier Martino con domicilio especial en San Lorenzo N° 201, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Selva Lilian Algañaraz, con domicilio especial en San Lorenzo N° 201, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

RGB OPTO ELECTRONICS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/09/2021. 1.- Rodrigo Sebastian Del Rio Pereyra, 02/08/1990, Comprometido/a, Argentina, Técnico Electricista, 3 de Febrero N° 3361, piso 3 D San Fernando, San Fernando, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.273.764, CUIL/CUIT/CDI N° 20352737640. 2.- "RGB Opto Electronics SAS". 3.- 3 de Febrero N° 3361, 3D, Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodrigo Sebastian Del Rio Pereyra con domicilio especial en 3 de Febrero N° 3361, 3D, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Micaela Soledad Iraola, con domicilio especial en 3 de Febrero N° 3361, 3D, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber - conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 - a ADORNO MARIA SOLEDAD, que en autos caratulados "Adorno Maria Soledad s/Multa Deberes Formales", CUIT N° 27-27979325-6 que en el expediente N° 2360-0358404/2016, el día 16 de septiembre de 2021, el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de La Plata Resuelve "1. Declarar, que con el alcance otorgado a lo establecido en el art. 89 del Código Fiscal (T.O. por resolución 39/11 del Ministerio de Economía de la Prov. De Bs.As.), la sanción de decomiso impuesta por Disposición Delegada SEATYS N° 6312-20, consentida por el contribuyente Maria

Soledad Adorno (CUIT 27-27979325-6), resulta ser la legalmente prevista en el Código Fiscal. 2. Remitir las presentes actuaciones a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, encomendándole a su titular las notificaciones pertinentes, sirviendo la presente de atenta nota de envío. 3. Regístrese copia de la presente y comuníquese a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías (art. 22 Ac. 2840 S.C.J.B.A.). Fdo. Hernán Javier Decastelli. Juez. Hernán Yurec. Auxiliar Letrado.”

María Graciela Mora, Jefa.

nov. 8 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a ALBERTO MANUEL GUEVARA, CUIT N° 20-23688441-5, que en autos caratulados “Zomma S.A. s/Verificación Ejecutiva”, expediente N° 2360-0549725/2017 el día 16 de septiembre de 2021, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 5736/21 se dispuso determinar de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3, con domicilio fiscal sito en B. Lucas Rodríguez, Casa 1, Manzana “S”, localidad y provincia de San Luis, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2015 (enero a diciembre inclusive), por el ejercicio de las actividades verificadas de “Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de la caza” (Código NAIIB 99 N° 512220). Que en el marco del mismo se constataron diferencias a favor del fisco provincial toda vez el contribuyente atribuía sus ingresos a la actividad de “Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne” (Código NAIIB 99 N° 151110) a la cual aplicaba una alícuota de uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) cuando debían atribuirse a la actividad de “Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de la caza” (Código NAIIB 99 N° 512220) gravada con una alícuota de tres con cinco por ciento (3,5%). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a las actividades, períodos, impuesto y desvíos referenciados. Se estableció que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación: Formularios R-113 (foja 566), y Formulario R-222 (fs. 567) que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados, ascienden a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$11.399,00; 06/2015: \$18.742,70; 07/2015: \$20.007,60; 08/2015: \$20.007,60; 09/2015: \$15.844,30; 10/2015: \$17.296,20; 11/2015: \$13.747,00 y 12/2015: \$17.484,60, lo que totaliza la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos veintinueve (\$134.529,00). Asimismo se estableció que las diferencias adeudadas por el contribuyente de marras al Fisco por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$4.971,50; 06/2015: \$8.546,60; 07/2015: \$8.673,40; 08/2015: \$8.673,40; 09/2015: \$0,00; 10/2015: \$16.339,10; 11/2015: \$13.035,80 y 12/2015: \$12.567,60, lo que totaliza la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos siete con cuarenta centavos 40/100 (72.807,40) que deberá abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Finalmente se estableció que los saldos a favor del contribuyente por los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: 0,00, 02/2015: \$0,00, 03/2015: 0,00, 04/2015: \$0,00, 05/2015: 0,00, 06/2015: 0,00, 07/2015: \$0,00, 08/2015: 0,00, 09/2015: \$15.319,00, 10/2015: 0,00, 11/2015: \$0,00, 12/2015: 0,00, lo que totaliza la suma de pesos quince mil trescientos diecinueve (\$15.319,00). Que asimismo se aplicó al contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3 una multa por omisión equivalente al once por ciento (11 %) del impuesto dejado de oblar, conforme lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, por haberse constatado la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del Código Fiscal citado y se le hizo saber que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas, dentro del plazo de 15 (quince) días desde su notificación, la graduación de la multa aludida se reducirá de pleno derecho al mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal y en caso de no ser abonada dentro de los términos de Ley-artículo 67 del Código Fiscal, devengará el tipo de interés de los artículos 96 y 104 (de corresponder el inicio del juicio de apremio) del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias. Que se estableció que atento a lo normado por los Artículos 21, inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal Ley 10.397 -T.O. 2011 y modificatorias, resulta responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto e intereses, como asimismo por la multa que le correspondiere, Sr. Alberto Manuel Guevara, CUIT N° 20-23688441-5, en carácter Presidente de la firma imputada con domicilio real sito en B. 144, manzana 1283, casa 75, de la localidad y provincia de San Luis. Con sujeción a lo determinado en el artículo 115 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, contra las disposiciones por las cuales la Autoridad de Aplicación determine gravámenes, imponga multas, liquide intereses el contribuyente podrá interponer, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, en forma excluyente Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o de Apelación ante el Tribunal Fiscal, de conformidad con el artículo 116 del citado cuerpo legal en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en la sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 PB, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Con sujeción a lo determinado por el artículo 57 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva. Ante el incumplimiento y la falta de presentación de la vía recursiva, quedará expedita la vía de cobro judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente.

María Graciela Mora, Jefa

nov. 8 v. nov. 12

ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

POR 3 DÍAS - El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), en los términos de la RESO-2021-178-GDEBA-OPDS, convoca a Audiencia Pública para la participación ciudadana respecto del

Estudio de Impacto Ambiental aprobado por Resolución N° 862/2016, en el marco de la obra denominada "Aprobación del Tramo II A - Arroyo Pergamino", a ejecutarse en los partidos de Exaltación de la Cruz, San Andrés de Giles y San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires, a celebrarse de manera telemática el día 21 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas. El objeto de la Audiencia será la exposición y desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental y los avances de la obra pública mencionada, en el marco de los expedientes 2145-44095/14, EX-2021-13551807-GDEBA-DGAOPDS.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública Telemática y a los fines de hacer uso de la palabra, se deberán inscribir con una antelación de hasta cinco (5) días previos a la fecha de celebración de la misma, de manera libre y gratuita a través del sitio web oficial del OPDS, www.opds.gba.gov.ar. Clickeando el link que se habilitará a tal efecto, se podrá acceder a la Audiencia a través de la plataforma virtual Cisco Webex y/o aplicativo celular Cisco Webex Meetings. Asimismo, se transmitirá en vivo por el canal Youtube OPDS - Ambiente Provincia. Como canal de comunicación disponible, a efectos de evacuar cualquier duda operativa, se pone a disposición el correo electrónico: participacionciudadana@opds.gba.gov.ar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director Ejecutivo

nov. 8 v. nov. 10

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Magdalena convoca a los interesados a participar de la Subasta N° 03/2021 de 5 unidades de conformidad con lo establecido por la Ley Provincial N° 14.547, Ordenanza Municipal N° 3853/21 y N° 3905/21, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, el día 3 de diciembre de 2021, a partir de las 11:00 horas; detallándose a continuación las condiciones y características de la misma, en el estado que se encuentran y exhiben del día 29 de noviembre al 1° de diciembre en el horario de 8 a 11 hs., en la Delegación Municipal Empalme, ubicada en Camino Blanco km. 0.5, de la localidad de Empalme, partido de Magdalena.

Lote N°		Base Subasta
1	PEUGEOT, modelo 206 XRD 1.9. número de motor 10DAA6045072, dominio DPF207, número de chasis VF32AWJZW40361288	\$66.000,00
2	MOTO VEHÍCULO marca HONDA modelo C-90, número de motor C90E2034069, Dominio 400BBF, número de chasis C90-023457	\$14.040,00
3	MOTO VEHÍCULO marca GILERA, modelo SMASH, número de motor KT1P52FMI12014987, Dominio 207JCO, número de chasis 8CXREV125DR000294	\$8.160,00
4	MOTO VEHÍCULO marca ZANELLA, modelo DUE CLASSIC, número de motor 1P52FMHZC058935, dominio 657JLP, número de chasis 8S6MBSVCZDC501728	\$5.640,00
5	MOTO VEHÍCULO marca HONDA, modelo NF 100 WAVE, número de motor SDH150FMG285803293, dominio 527EGG, número de chasis 8CHPCGB208L017661	\$5.640,00

El Martillero designado por sorteo realizado el día 25 de octubre de 2021 fue el siguiente:

Martillero	Correo Electrónico	Teléfonos
Víctor Ramos	victorramos8628@gmail.com	02223-15-673251

Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación de la subasta en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la Municipalidad de Magdalena.

Las deudas e infracciones (con la salvedad de las contraídas con la Municipalidad de Magdalena), gastos de transferencia, libre deuda de patentes e infracciones, informe de dominio, están a cargo el comprador. La unidad se entregará transferida a nombre del comprador.

Leandro E. Irazu, A/C Subdirección Asesoría Letrada; **Marina Natalia Blanco**, Secretaria.

nov. 8 v. nov. 10

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 273 de Berazategui Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05274704-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta

Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-05274704-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de contralor de los servicios de transporte de pasajeros realizado el día 1 de febrero de 2020 en la localidad de Pinamar partido de Pinamar, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2293; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Lacus Viajes S.R.L. CUIT 33-71616681-9 (Licencia CNRT N° 71431) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JPE-380 interno 2110, realizaba un servicio con origen en Quilmes - Burzaco - Panamericana - Liniers - Wilde - Florencio Varela - Pinamar con destino final Villa Gesell, transportando treinta y ocho (38) pasajeros cobrando el valor del viaje pesos nueve mil setecientos (\$9.700) con estadía, se adjunta lista de pasajeros como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Lacus Viajes S.R.L. CUIT 33-71616681-9 (Licencia CNRT N° 71431) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-86-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda. Caseros N° 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-01039052-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-01039052-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 215 y Ruta Provincial N° 6, partido de La Plata, el día 04 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002110; Que en dicha acta se imputa a la empresa Kayno S.A. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NQS447 interno 233, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Pinamar, transportando diecinueve (19) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 10424; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Kayno S.A. CUIT 30-70730422-3; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-142-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SAN PEDRO EXPRESS S.R.L (CUIT 33-71057679-9) con domicilio real en Pellegrini N° 1815, San Pedro Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-41993879-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-41993879-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 5 de noviembre de 2019 en Diagonal 74 y 122, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 651; Que en dicha acta se imputa a la empresa San Pedro Express Sociedad de Responsabilidad Limitada por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB-522-SZ interno 24, realizaba un servicio desde San Pedro hasta La Plata transportando diecinueve (19) pasajeros, se adjunta foto de lista de pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13777; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es considerada reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone 1°. Sancionar a la empresa San Pedro Express Sociedad de Responsabilidad Limitada; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2021-239-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILLAR VIAJES S.R.L. (CUIT 30-70766275-8) con domicilio real en Pedernera N° 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-02041668-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-02041668-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Samborombón, partido de Chascomús, el día 17 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00972; Que en dicha acta se imputa a la firma Villar Viajes S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AB096PO interno 6017, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Moreno hasta San Bernardo, transportando treinta y siete (37) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 10399; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Villar Viajes S.R.L. CUIT 30-70766275-8; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la

Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-161-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DI TROLIO S.R.L. (CUIT 33-71655240-9) con domicilio real en Echeverría Nº 302 de Villa Sarmiento Morón, Pcia. de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-05345523-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2020-05345523-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 201 y Galeno, partido de Hurlingham, el día 19 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002115; Que en dicha acta se imputa a la firma Di Trolío S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MOO558 interno 1322, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Haedo hasta Munro, con intermedias en Hurlingham, Morón y Castelar, transportando catorce (14) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT Nº 72178; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58 Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Di Trolío S.R.L; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6 a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-82-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AN TRAVEL S.R.L (CUIT 33-71584380-9) con domicilio real en Florida Nº 259 de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2019-36389129-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2019-36389129-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 2 de octubre de 2019 en Francisco Seguí Nº 160, colegio Nuestra Señora de Luján, Adrogué, partido de Almirante Brown, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 3866; Que por Disposición Nº DI-2019-699-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 09 de diciembre de 2019, se rectifica la fecha obrante en el acta de comprobación 3866, conforme lo informado por los inspectores actuantes, y se imputa a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71584380-9) por la infracción establecida en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IOJ597 interno 214, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Adrogué hasta Tandil el 02 de octubre de 2019, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; todo ello a fin de resguardar el derecho de defensa; Que el acto dispositivo fue notificado mediante publicación en el Boletín Oficial Nº 28.712 de fecha 19 de febrero de 2020, no habiendo la imputada formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58 Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa An Travel Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 33-71584380-9); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta Y Siete (\$14.337).

Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-80-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma SUREÑOS DEL MAR S.R.L. (CUIT 30-71567589- 3) con domicilio real en Río Limay Nº 1531 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-02003280-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2020-02003280-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Triunvirato 1331 Club Banfield, partido de General Pueyrredón, el día 13 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación Nº 0002206; Que en dicha acta se imputa a la empresa Sureños del Mar S.R.L CUIT 30-71567589- 3, por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio IRN 440 interno 102, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Mar del Plata hasta Tandil, transportando sesenta y un (61) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT Nº 69.659; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Sureños del Mar S.R.L. CUIT 30-71567589-3; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/66" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2021-138-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en Avda Caseros Nº 3247 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-00697599-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 nº 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente Nº EX-2020-00697599-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 4 de diciembre de 2019 en Ruta Nº 215 y Ruta Nº 210, partido de Brandsen, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2112; Que en dicha acta se imputa a la empresa Kayno Sociedad Anónima (CUIT Nº 30-70730422-3) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio NQS-448 interno 23, realizaba un servicio desde Brandsen hasta Pinamar transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 13741; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16.378/57 y el Decreto Nº 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Kayno Sociedad Anónima (CUIT Nº 30-70730422-3); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del

Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-226-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PANELLA VIAJES S.A. (CUIT 30-71601247-2) con domicilio real en Santa Fe s/n de Yuto pcia. de Jujuy, que por Expediente EX-2020-01534487-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-01534487-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Av. Roca y Galeno, partido de Hurlingham el día 19 de diciembre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002114; Que en dicha acta se imputa a la empresa Panella Viajes S.A. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AD458YX interno 822, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Ramos Mejía hasta Beccar, con intermedias en Morón y Hurlingham, transportando ocho (8) pasajeros, presenta habilitación de la CNRT N° 70370; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Panella Viajes S.A. CUIT 30-71601247-2; por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-147-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MARMAX S.A. (CUIT 30-71191231-9) con domicilio real en Ascasubi N° 5955 de La Matanza pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-13197338-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-13197338-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Chapadmalal, partido de General Pueyrredón, el día 03 de marzo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00625, exhibiendo en la oportunidad el infractor la licencia 6013 de CNRT; Que verificado en la página web de la CNRT la situación de la unidad y la habilitación expuestas; por Disposición N° DI-2019-638-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó a la firma Marmax Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71191231-9) por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA232YA, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Merlo hasta Miramar el 03 de marzo de 2019, transportando 63 (sesenta y tres) pasajeros y cobrando el pasaje Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$55.00,00). Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de

aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Marmax Sociedad Anónima (CUIT N° 30-71191231- 9); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-79-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma POSADAS BUS S.R.L. (CUIT 30-71207491-0) con domicilio real en Alicia Moureau de Justo N° 6631, Posadas pcia. de Misiones, que por Expediente EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-26123145-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial; Que con posterioridad al análisis del Acta de Comprobación N° 615, y verificados los extremos legales respecto a la habilitación de la firma Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0), se dictó la Disposición N° DI-2019-616-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, a través de la cual se imputó a la prestadora por su incursión en la falta enmarcada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: se constató que el día 6 de marzo de 2019, en Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, con el vehículo chapa patente HPH-615 se realizaba un servicio desde Chacabuco hasta Lincoln, transportando treinta (30) pasajeros, con habilitación nacional de CNRT; se retiene lista de pasajeros N° 12848-5-33295 como elemento probatorio; Que el acto dispositivo se notificó el 19 de febrero de 2020 a través del Boletín Oficial N° 28.712; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Posadas Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71207491-0); por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-90-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BALDOR JUAN CARLOS (CUIT 20-26074078-5) con domicilio real en Juan Manuel de Rosas N° 1406 Piso 1 depto B de Rosario Pcia de Santa Fe, que por Expediente EX-2019- 15237082-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-15237082-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso Hipólito Yrigoyen N° 2200, partido de Lincoln, el día 6 de marzo de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 01816; Que por Disposición N° DI-2019-676-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de

Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó al señor BALDOR, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5) por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NBG-669, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Ascensión hasta Lincoln el 6 de marzo de 2019, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el acto administrativo fue notificado el 23/12/2019 mediante CD 960858440; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Baldor, Juan Carlos (CUIT N° 20-26074078-5); por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte – Ley 11.126 - Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-136-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT 30-70972959-0) con domicilio real en Azopardo N° 5052 de San Martín Pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-39587240-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-39587240-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Zapiola 2246, partido de San Miguel, el día 15 de octubre de 2019, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003872; Que en dicha acta se imputa a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AA4851F interno 590, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde San Miguel hasta Chascomus, transportando la totalidad de pasajeros y sin escalas intermedias, presentando habilitación de la CNRT N° 13.072; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. CUIT 30-70972959-0; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/66” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-134-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BENEGAN HERNAN (CUIT 20-23376072-3) con domicilio real en Cuenca N° 4926, de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2020-29045557-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de mayo de 2021. Visto el Expediente N° EX-2020-29045557-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en el Acceso a Santa Teresita, partido de La Costa, el día 24 de febrero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2427; Que en dicha acta se imputa al señor Benegan, Hernán Darío (CUIT N° 20-23376072-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo chapa patente EVF-190 interno 11, se realizaba un servicio desde Santa Teresita hasta Florencio Varela, transportando veinte (20) pasajeros, se retiene lista de pasajeros; Que de la ampliación del acta de comprobación surge que se presentó el Sr. Labombarda Miguel DNI 16.826.241 manifestando hacerse responsable de la unidad, no aportando documentación que acredite su titularidad o uso de la misma, persistiendo en consecuencia lo asentado en la cédula verde del automotor; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Benegan, Hernán Darío (CUIT N° 20-23376072-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-231-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado

Hector Camarotti, Director

nov. 9 v. nov. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-17469496-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "DALFONSO, RUBÉN CARMELO - TURON, ELIDE ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-18861735-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GALVAN JOSE MANUEL - JURADO NILDA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19250715-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "GOMEZ MANUEL - VEGA FRANCISCA MARTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-18660714-GDEBA-DVMEYACRZYPP caratulado "LLANOS SERGIO MAXIMILIANO - MARTINEZ VILLALBA MARTA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-01757274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑES GUSTAVO ALBERTO - DIAZ CLAUDIA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2020-30068373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON NORA ELIZABETH - FASANELLI CAMILA (HIJA) REPRESENTADA POR FASANELLI FRANCO DAMIAN (PADRE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2020-30245370-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CIOCCI EDUARDO NAZARENO - GONZALEZ FABIANA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2020-00411161-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA OMAR ALEJANDRO - LOPEZ GLADYS ERCILIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX-2021-22804867-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA RICARDO SEBASTIAN - BARROSO CINTIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° EX- 2021-10709508-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - MADERS SILVANA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2021-16721640-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA JUAN CARLOS - CUTRI ANGELICA ERMELINDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-19654589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINELLI, ANDRES AVELINO - FLORES, VíctorA AURORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-19771315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, JUAN ASECIO -

CORONEL ERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-20403096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALBARRACIN TOMAS ANTONIO - BELIZ ALICIA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-20872998-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “WANDELOW HUGO NESTOR - MACIEL MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-08704400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BARRIONUEVO JOSE AMADO - RODRIGUEZ MIRTA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-20402213-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BULACIO ALBERTO FAUSTINO - CARRIZO MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el Expediente N° EX-2021-15770218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “COCA OSCAR - COCA CASTRO AYMARA BRISA JAZMIN (HIJA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-13125533-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “MARCOS, GUILLERMO ABEL - VIGO, MARIA NOELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ABELLA RAIMUNDO - ABELLA DIEGO FERNANDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2021

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2021-2021-18565360-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “AYALA EDUARDO ROBERTO - CORIA NILDA NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de noviembre de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A) Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 12 de noviembre de 2021, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el B° Los Tilos: Cataluña e/Monseñor Segura y Steganini; Steganini e/Av. Constitución y Cataluña; Fagnani e/Av. Constitución y Cataluña; Guerra e/Av. Constitución y Cataluña; Guglielmotti e/Av. Constitución y Cataluña; Souessia e/ Av. Constitución y Cataluña. En el B° Colinas P. Ramos: Bermejo e/Sicilia y Génova. En el B° Bosque Alegre: Los Sauces e/Av. J.B. Justo y Los eucaliptus; Los Cedros e/ Los sauces y Los Aromos; Los Algarrobos e/Los Cedros y Av. J. B. Justo.

Para la obra Construcción Cordón Cuneta en el B° Los Tilos: Monseñor Segura e/Av. Constitución y Guglielmotti.

Para la obra Construcción Carpeta Asfáltica en el B° Zacagnini: Artigas e/Caseros y Chapeaurouge.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra.

Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto Oficial.

Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón Cuneta: \$1.073.979,46.

Pav. Asfáltico: \$1.427.440,07.

C. Cuneta y Pav. Asf.: \$2.501.419,53.

Método de Prorrteo.

El prorrteo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de Pago

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie:

C. Cuneta: El valor de obra será de \$81.114,24.

Contado (15% de Dto.). Abonará \$68.947,10.

Pav. Asfáltico: El valor de obra será de \$107.809,99.

Contado (15% de Dto.). Abonará \$91.638,49.

C. Cuneta y Pav. Asfáltico

El valor de obra será de \$188.924,22.

Contado (15% de Dto.). Abonará \$160.585,59.

O Se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de Cálculo.

Por metro lineal de frente y m2 de superficie.

C. Cuneta \$3.331,20 - \$143,55

Pav. Asfáltica: \$4.427,54 - \$190,79.

C. Cuneta y Pav. Asf.: \$7.758,75 - \$334,34.

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Georgina Loustau, Jefa.

nov. 10 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JESUS FIGUEROA cuyos restos se encuentran en el nicho de Urna de la Galería: 1, Fila: 5, Número: 8179, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 3 de noviembre de 2021.

R. Hugo Mieres, Director

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 11 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Roldan, Lucio Hector, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 1.6 SD 212, 2019, AD444DH, Base: \$761.649,45, Sosa, Carlos Enrique, Fiat, Sedan 5 puertas, Mobi Way, 2019, AD364TE, Base \$552.992,4, Fajardo Laime, Delfin, Volvo, Tractor c/Cab Dormitorio, FH 540 4X2 T, 2018, AC896UV, Base \$2.375.532,5,

Torres, Oliver Andres, Chevrolet, Sedan 5 ptas, Spin 1.8N 7 P LTZ M/T, 2018, AD002XE, Base \$519.906, Rey, Hector Rodolfo, Chevrolet, Sedan 5 ptas., Onix 1.4 N LTZ, 2019, AD391VU, Base \$680.166,72, Vallejos, Jorge Antonio, Foton Pick Up Cabina Simple Gratour T3, 2018, AD296NL, Base \$379.115,15, Ponce, Carla Macarena, Fiat Sedan 5 ptas. Mobi 1.0 8V WAY, 2019, AD875OC, Base \$605.519,4, Paiz, Guillermo Ramon, Volkswagen Pick Up Amarok DC TDI 140 CV M 4X 2 EU5, 2019, AD465TV, Base \$815.301,45, Creixent, Jose Antonio, Chevrolet Sedan 4 ptas. Prisma Joy 1.4 N LS MT +, 2018, AC479ZP, Base \$271.128,14, De Rogatis, Deborah Soledad, Peugeot Sedan 5 ptas. 308 Allure 1.6, 2016, PMF082, Base \$369729,89, Curi, Victor Daniel, Chevrolet Onix Joy SP 1.4 N LS MT+ / Sedan 5 puertas, 2018, AD 034 AQ, Base \$261.372,37, en el estado que se encuentran y exhiben del 18 al 23 de noviembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN Subastas S.A. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 4 de noviembre de 2021.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
